



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Sujetos no Domiciliados y su relación con el Impuesto a la Renta en
las empresas hoteleras del distrito de Miraflores, Año 2023

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público**

AUTOR:

Huarachi Huarcaya, Omar Fernando (orcid.org/0009-0006-3684-4186)

ASESOR:

Dr. García Céspedes, Gilberto Ricardo (orcid.org/0000-0001-6301-4950)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

El siguiente informe de investigación se lo dedico a mis padres ya que sin su apoyo y sus consejos no podría haber alcanzado mis metas.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios todopoderoso, a la familia y a mis maestros tanto del área laboral como académica ya que gracias a sus enseñanzas logramos destacarnos en nuestra profesión.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	12
3.1 Tipo y diseño de investigación	12
3.1.1 Tipo de investigación.....	12
3.2 Variables y operacionalización	12
3.2.1 Variables	13
3.2.3 Indicadores	13
3.3 Población, muestra, muestreo y unidad de análisis.....	14
3.3.1 Población.....	14
3.3.2 Muestra.....	14
3.3.3 Muestreo	14
3.3.4 Unidad de análisis.....	16
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.4.1 Técnica	16
3.4.2 Instrumento	17
3.4.4 Fiabilidad	17
3.6 Método de análisis de datos	23
3.7 Aspectos éticos.....	23
IV. RESULTADOS	24
4.1 Estadística descriptiva.....	24
4.2 Estadística inferencial.....	48
V. DISCUSIÓN	54
VI. CONCLUSIONES	57
VII. RECOMENDACIONES	59
.REFERENCIAS.....	64
ANEXOS	65

Índice de tablas

Tabla N°1: Escala de Likert	14
Tabla N°2: Estratificación de la muestra	15
Tabla N°3: Validación de expertos	17
Tabla N°4: Escala de fiabilidad del instrumento	18
Tabla N°5: Confiabilidad del instrumento de la variable Sujetos no Domiciliados	18
Tabla N°6: Fiabilidad de cada elemento del instrumento de la variable Sujetos no Domiciliados	19
Tabla N°7: Fiabilidad del instrumento de la variable Impuesto a la Renta	20
Tabla N°8: Fiabilidad de cada elemento del instrumento de la variable Impuesto a la Renta	21
Tabla N°9: Prueba de Kolmogórov-Smirnov	49
Tabla N°10: Prueba de hipótesis general	50
Tabla N°11: Validación de hipótesis específica 1	51
Tabla N°12: Validación de hipótesis específica 2	52
Tabla N°13: Validación de hipótesis específica 3	53

Índice de figuras

Figura N°1: Extranjeros sin residencia	24
Figura N°2: Peruanos no residentes	24
Figura N°3: Tasas de retención.....	25
Figura N°4: Prestaciones de servicio	26
Figura N°5: Condición del domicilio.....	27
Figura N°6: Constituidas en el extranjero.....	29
Figura N°7: Renta de fuente peruana.....	29
Figura N°8: Establecimiento permanente.....	30
Figura N°9: Sucursales	31
Figura N°10: Renta de fuente extranjera.....	33
Figura N°11: Criterios de vinculación	34
Figura N°12: Doble imposición	34
Figura N°13: Fuente generadora.....	35
Figura N°14: Tratamiento tributario	37
Figura N°15: Ingreso	38
Figura N°16: Gasto.....	38
Figura N°17: Bienes	39
Figura N°18: Proveniente del capital	40
Figura N°19: Producción económica.....	41
Figura N°20: Trabajo independiente.....	42
Figura N°21: Trabajo dependiente	43
Figura N°22: Obligación	45
Figura N°23: Agentes de retención	46
Figura N°24: Categorías.....	47
Figura N°25: Tasas aplicables	47

Resumen

En el presente trabajo de investigación: Sujetos no Domiciliados y su relación con el Impuesto a la Renta en las empresas hoteleras del distrito de Miraflores, año 2023 se ha tomado como variables Sujetos no Domiciliados e Impuesto a la Renta lo cual tiene como objetivo determinar cómo los Sujetos no Domiciliados se relacionan con el Impuesto a la Renta en las empresas hoteleras del distrito de Miraflores, año 2023.

El tipo de investigación es básica, el diseño de investigación es no experimental, transversal y correlacional causal con una población de 60 personas de empresas hoteleras del distrito de Miraflores, por lo que para la toma de datos se ha recurrido a las técnicas de encuesta y el instrumento de recolección de datos, el cuestionario fue aplicado a los trabajadores del área contable de las empresas hoteleras del distrito de Miraflores. Para la validez del instrumento se utilizó el criterio de juicios de expertos y además está respaldado por el uso del Alfa de Cronbach, la comprobación de la hipótesis se realizó con la prueba de Rho de Spearman.

De acuerdo a los resultados se ha llegado a concluir que Los Sujetos no Domiciliados se relacionan con el Impuesto a la Renta en las empresas hoteleras del distrito de Miraflores, dado que para una correcta tributación es necesario conocer las leyes peruanas y darle el tratamiento tributario adecuado a cada tipo de servicio efectuado por un sujeto no domiciliado.

Palabras clave: Servicio, renta, tributación.

Abstract

The present research work: Non-Domiciled Subjects and their relationship with Income Tax in hotel companies in the Miraflores district, year 2023. Has been taken as variables Non-Domiciled Subjects and Income Tax which aims to determine How Non-Domiciled Subjects relate to Income Tax in hotel companies in the Miraflores district, year 2023.

The type of research is basic, the design of research is non-experimental, transversal and causally correlational with a population of 60 people from hotel companies in the Miraflores district, so survey techniques have been used to collect data. The data collection instrument, the questionnaire, was applied to workers in the accounting area of hotel companies in the Miraflores district. For the validity of the instrument, the criteria of expert judgments were used and it is also supported by the use of Cronbach's Alpha, the hypothesis testing was carried out with Spearman's Rho test.

According to the results, it has been concluded that Non-Domiciled Subjects are related to the Income Tax in the hotel companies of the Miraflores district, given that for correct taxation it is necessary to know the Peruvian laws and give them the appropriate tax treatment for each type of service performed by a non-domiciled subject.

Keywords: Service, rent, taxation.

I. INTRODUCCIÓN

Hace cierto tiempo las empresas en el Perú han optado por contratar servicios del exterior para cubrir necesidades empresariales, estos servicios son brindados por personas naturales y jurídicas, los cuales son los llamados sujetos no domiciliados, las leyes peruanas especifican que cualquier servicio consumido o utilizado en el territorio nacional generan renta de fuente peruana y deben retenerse en una de las cinco categorías que establece el Código.

El sujeto no domiciliado que brinda el servicio tendrá que pagar la renta por sus ingresos en el país donde reside y el sujeto domiciliado en el Perú deberá retener el impuesto correspondiente y abonar a la entidad tributaria, aquí nace el fenómeno llamado la doble imposición porque el impuesto sobre la renta por dicho servicio es retenido tanto en el país de origen del sujeto no domiciliado como en el país del domiciliado.

La existencia de la doble tributación es internacional por lo que según la soberanía de cada país ellos pueden ejercer sus políticas tributarias ya establecidas, la doble imposición surge cuando dos estados tienen la facultad de gravar sobre una misma renta.

Debido a que los servicios entre empresas de diferentes países ha estado en incremento la forma de tributar en ciertos casos son un poco desconocidas, y en un futuro podría causar contingencias tributarias.

La inversión extranjera en estos últimos años ha estado en aumento, lo que es un hecho importante para nuestra economía, pero lo que buscan los inversionistas son países donde no exista mucha carga tributaria, es por ello que la doble imposición tributaria resulta ser perjudicial para el Perú, aunque existen Convenios ya firmados con países como: Chile, Brasil, Canadá, Corea, Suiza, México y Portugal, también con la (CAN), donde son miembros: Perú, Ecuador, Colombia y Bolivia.

El siguiente proyecto exhibe el problema general el cual es demostrar Cómo los Sujetos no Domiciliados guardan relación con el Impuesto sobre la Renta en las empresas hoteleras de Miraflores, año 2023

La justificación conveniente de este trabajo es buscar exponer la importancia de analizar cómo se relacionan los sujetos no domiciliados con el impuesto a la renta.

La finalidad de la justificación social es dar como ejemplo a los estudiantes que realicen una investigación similar a prestar cierto interés sobre los sujetos no domiciliados y el Impuesto sobre la Renta, el cual será manejado por las empresas del rubro hotelero del distrito de Miraflores.

La justificación práctica con esta investigación es hacer llegar a aquellas personas jurídicas y naturales que brindan o reciben servicios de un no domiciliado, informarse si hallan sujetos al Impuesto a la Renta y conocer la forma de tributar.

La justificación teórica revela nuevos conocimientos para lograr una tributación correcta, determinan las relaciones entre dos variables y, en última instancia, prueban las hipótesis de la investigación.

Finalmente, mencionamos la justificación de la realización y factibilidad de este trabajo. Es importante para las empresas involucradas en este campo. Esto guiara a futuros investigadores obtengan lineamientos sobre este tema.

II. MARCO TEÓRICO

Huanca Vargas, I. (2019). En su investigación el autor tuvo como objetivo el análisis de las transacciones de comercio en línea ejecutadas por no residentes a usuarios finales y la imposibilidad de cobrar el IGV en el Perú, en donde concluye que el comercio electrónico prestado de un no domiciliado al consumidor final es el tipo de operación que genera mayores problemas a la SUNAT, es necesario cambios en las normas.

Por otro lado, Granados Toque, T. (2021). En su tesis para alcanzar el título profesional de Contadora Pública tuvo por propósito analizar el estado vigente de la normativa tributaria para los ingresos generados mediante la prestación de servicios por entidades distintas a las plataformas digitales en el año 2021. Donde concluye que Es importante analizar la LIR para explicar deficiencias que hacen inaplicable este tipo de servicios. Pero ahora estas empresas no residentes que prestan servicios digitales no pagan impuestos. Esto se debe a que la regulación solo impone impuestos sobre los servicios prestados a las empresas, no a personas naturales.

De la misma manera, Ostos Toledo, M., Pérez Amanzo, A. (2022). En su informe menciona que su objetivo fue demostrar si los ingresos de los servicios de transmisión proporcionados por empresas no domiciliadas afectarán la recaudación de impuestos del distrito de La Molina para 2020-2021. El autor concluye que dichos ingresos de servicios proporcionados por compañías extranjeras. impactarían de modo positivo en la recaudación de impuestos de ejecutarse una reforma tributaria podemos referirnos a lo aplicado en otros países y con ello llenar los vacíos legales que existen en nuestra legislación y para reducir la elusión tributaria.

Así mismo, Gonzales Marca, J. (2021), en su tesis busca optimizaciones en la normativa del IGV para servicios a personas naturales en Lima Metropolitana, a través de soportes virtuales por parte de sujetos no domiciliados 2021. El autor concluye en su investigación se está dejando de recaudar debido al poco control de los negocios, La ley actual no establece normativas para estos servicios digitales en el caso de que estén siendo utilizados por personas naturales, por lo cual el autor propone cambios normativos que afecten a estos negocios.

Adicionalmente, Castro Contreras, T., Sudario Sobrado, D. (2022), en su investigación para la obtención del título de Abogado. José Carlos Mariátegui, Moquegua - Perú. Así mismo, el objetivo general es determinar la no posibilidad de los empresarios que invierten en el país y constituyen sucursales en nuestro país, de no poder arrastrar pérdidas en sus sucursales, el autor obtuvo como conclusión que el artículo 51º de la (LIR) debe modificarse ya que no permite compensar las pérdidas netas de la fuente extranjera contra utilidades.

Como contexto de Impuesto a la Renta, Tupayachi Abarca, M. (2019), en su tesis para optar a Magister en Derecho Tributario. Así mismo, El propósito del autor es examinar las características y componentes de dos formas de consumo colaborativo, específicamente el arrendamiento de viviendas y el servicio de taxi a través de aplicaciones móviles. Además, se busca evaluar cómo estos aspectos podrían influir en la categoría tributaria del Impuesto a la Renta según el marco legal impositivo peruano, con este fin el autor en cada situación identificará el evento gravable y las personas involucradas. Por lo que concluye que resulta conveniente regular el consumo colaborativo, también se necesita de una legislación multisectorial que regule el consumo colaborativo, además el autor considera pertinente gravar los ingresos producidos por las plataformas según el principio de origen constituyendo como renta de fuente de Ingresos que puedan ser generados por estas, en el contexto peruano. Empleando la prestación del servicio fundamental en el país como un vínculo entre los proveedores y los usuarios ubicados en nuestra nación.

Por otro lado, Tejero Palacios, M., Monzón Guzmán, Z. (2022). En su tesis con miras a la obtención de título de abogado. Los autores buscan aclarar la problemática en torno a la ley del Impuesto a la Renta, aplicable concretamente a las personas naturales no domiciliadas en el Perú, específicamente cuando dicho impuesto grava sus rentas de trabajo. Concluyen que el artículo 54 literal g) del TUO de la LIR vulnera el principio de igualdad y de capacidad contributiva en materia tributaria perjudicando directamente a estos.

De igual manera, Guardia Salas, S. (2021). En su tesis para la obtención de grado de Maestro en Tributación y Política Fiscal. El propósito del autor es esclarecer concientizar la responsabilidad tributaria para la recaudación del impuesto sobre la renta. Por lo que se sintetiza que la cultura tributaria incide en

una relación media con la recaudación de impuestos, porque los contribuyentes conocen poco de la importancia del pago de impuestos, de lo anterior se sugiere que autoridad debería seguir promoviendo y fortaleciendo la cultura tributaria en los contribuyentes.

Así mismo, Guerrero Vásquez, J., Santana Ordaya, L. (2022) tuvo como objetivo examinar si la implementación del criterio de facultad contributiva tiene impacto en el cálculo del Impuesto sobre la Renta para individuos en el Distrito de Chupaca. Donde el autor concluye que este principio aplicado de manera correcta es positivo para establecer el impuesto sobre la renta y este además favorece a una mayor disposición de los contribuyentes a tributar.

Adicionalmente, Díaz Olortiga, R. (2021) su objetivo fue definir el tratamiento fiscal de la asistencia técnica a fin de evitar la doble imposición entre sociedades mercantiles, donde concluye que la empresa Metales S.A.C. al no retener el 15% por el servicio prestado genera una disminución en su utilidad en el período 2019, ya que tendrá que asumir el pago de está, por lo que el autor sugiere que la empresa debería al momento de la firma revisar los contratos, esto se debe a que si aceptar asumir el tributo sobre la renta por el empleo asistencial técnico para los no domiciliados, el costo debe compensarse con el impuesto, lo que resulta en un pago adicional.

En este estudio se utilizaron teorías relacionadas con este tema. Así tenemos una base teórica para la primera variable:

Definición de Sujetos no Domiciliados: Vega Llanos, M. E., López Ramos, J. L., Delgado Pérez, D. J., & Zúñiga Castillo, A. J. (2022) indican que una persona jurídica sin domicilio o un individuo que no viva en el Perú por más de 183 días, pero formalmente dentro de los 12 meses, se considera no residente para efectos fiscales serán tratados de manera diferente a los que residen dentro del territorio peruano.

Personas naturales: SALUD FINANCIERA (2020), manifiesta que una persona natural es aquel ser humano que se encuentra en la posición de desempeñar y asumir obligaciones a título personal al momento de constituir una empresa, es responsable de garantizar las obligaciones financieras y tributarias que se vaya adquiriendo.

Extranjeros sin residencia: Vicente Zavala V. (2018), indica que son personas que no poseen nacionalidad peruana, la misma que se adquiere al nacer o nacionalizarse en el Estado de referencia, un extranjero permanece en nuestro país por diversos motivos que van desde turismo hasta la intención de residencia (p.131).

Peruanos no residentes: Rubio Leguía N (2020) menciona que una persona que reside en el Perú se convierte en peruano no residente bajo el artículo 4 del Reglamento LIR si ha salido del Perú por lo menos 184 días naturales en los últimos 12 meses de la siguiente manera: 1 de enero del próximo año fiscal.

Tasas de retención: Rus Arias E. (2020) menciona que son porcentajes establecidos por la administración pública para retener cierta cantidad de dinero percibidas sobre los ingresos de una persona natural o jurídica como forma de cobro anticipado de impuestos.

Prestaciones de servicio: Zambelli R. (2021) indica que es un tipo de actividad que consiste en realizar un trabajo que es ofrecido o contratado por un tercero (empresa o persona), un producto de la actividad humana que satisface una necesidad, sin involucrar la forma de un bien.

Condición de domiciliado: SUNAT (2023) indica q está establece la permanencia dentro del país, en caso de un peruano que tenga domicilio en el país y que no se haya ausentado del Perú por más de 183 días, y en el caso de un extranjero que haya permanecido en el país por más de 183 días.

Personas jurídicas: SALUD FINANCIERA (2020) menciona que una persona jurídica es una sociedad que está formada por una o más personas, y está capacitada para ejercer derechos y contraer obligaciones, esta puede ser representada por una o varias personas jurídicas y/o naturales, la personería jurídica hace reconocer a esa persona "ficticia", la cual denominara un nombre para identificarla como empresa constituida legalmente.

Constituidas en el extranjero: Picón J. (2019) indica que una empresa extranjera es una entidad organizacional que realiza sus actividades empresariales en un país diferente a donde fue originalmente establecida.

Renta de fuente peruana: Medrano Cornejo, H. (2022) menciona es toda renta que genere ingresos por alguna actividad económica efectuada en el territorio nacional. (pag.47)

Establecimiento Permanente: Villanueva Gutiérrez W. (2022) menciona que guarda relación con el tipo de vínculo que es exigible en el país que recibe inversión con relación a las actividades empresariales que realizan los no residentes. (p.153).

Sucursales: Quiroa M. (2020) menciona que esta es la expansión efectuada por una empresa de comercio o industrial para buscar ampliar sus horizontes ubicándose en lugares estratégicos para abrir mercados nuevos en un mismo país o en el extranjero desde donde hacen sus operaciones, pero siempre manteniendo una dependencia de su casa matriz.

Renta de fuente extranjera: según Medrano Cornejo, H. (2022) indica que grava a todos los ingresos percibidos en otro país por un domiciliado en el Perú. (p.61)

Criterios de Vinculación: Castellanos González, José Luis. (2023) se refiere a que, si existe una relación o vínculo entre el contribuyente y el gobierno, el gobierno puede ejercer sus poderes tributarios.

Doble imposición internacional: Bernal Rojas J. (2022) menciona que esta se origina cuando dos o más países consideran que les corresponde gravar una determinada renta (p.837)

Fuente generadora: Picón J. (2019) nos menciona que estas provienen del capital, el trabajo o la combinación de ambos.

Tratamiento tributario: Soto Figueroa M. (2020) indica que es la manera que se establece para tributar conforme a las leyes tanto para las personas naturales como jurídicas.

A continuación, el escenario teórico de la variable 2:

Impuesto a la Renta: CERTUS (2021), indica es un mecanismo de recaudación sobre los ingresos recibidos ya sea proveniente de renta de trabajo o de capital, cada individuo deberá cumplir con este impuesto de acuerdo a la escala correspondiente en cada una de sus cinco categorías.

Manifestación de riqueza: manifiesta que esta se expresa a través de los ingresos y de los usos que se pueda dar a los mismos como el atesoramiento, ahorro, gasto o consumo (p.380,381).

Ingreso: (Alva, 2019) manifiesta que un ingreso es el beneficio que resulta de una transacción de venta u otra operación que represente algún tipo de inversión, se evidencia por un incremento de activos o reducción de pasivos. (p.140)

Gasto: (Montes de Oca J. 2020) menciona que la empresa desembolsa dinero para adquirir determinados bienes o servicios en función del adecuado desarrollo de su negocio.

Bienes: Quiroa M (2020) indica que son todos aquellos objetos tangibles e intangibles que posee una persona natural o jurídica y tiene un valor económico (p.1)

Proveniente del capital: Editorial Etecé (2021) menciona que son aquellas que provienen del uso de bienes, tangible o intangible y se caracteriza porque la fuente proveniente es durable.

Producción económica: Paredes. B. (2019) indica que es aquello que procede del uso individual del trabajo y capital juntos o solo uno de estos elementos.

Trabajo dependiente: Bernal Rojas J. (2022) indica que la persona que realiza la labor está supeditada a un horario de jornada laboral, a la subordinación y a las órdenes de su empleador (p.746)

Trabajo independiente: Bernal Rojas J. (2022) indica que la persona prestadora de sus servicios no puede ser subordinada a los contratantes y no está obligada a completar la jornada laboral (p.701)

Obligación: según Ruiz de Castilla, F. (2023) menciona que es la obligación de pagar tributos, un vínculo entre dos sujetos, el estado que es el acreedor y el sujeto que vendría a ser el deudor.

Agentes de retención: según López J. (2019) menciona que, para operaciones con no residentes, el agente de retención es la persona o entidad que paga o acredita rentas peruanas de cualquier naturaleza.

Categorías: Varsi Rospigliosi E. (2019) menciona que estas se clasifican en una escala de 5 según la LIR dependiendo de las actividades ejercidas por el sujeto. (p.73)

Tasas aplicables: según Medrano Cornejo, H. (2022) menciona que estas se aplican en una escala progresiva acumulativa sobre la renta. (p.126)

Marco conceptual

Marco conceptual para Sujetos no Domiciliados

Transacciones comerciales: Centro Educativo Fernando de Aragón (2021) menciona que involucra la interacción de dos o más partes en el cual se intercambian productos, servicios o valor por alguna forma de contraprestación generalmente dinero.

Marco conceptual del IR

Recaudación tributaria: Angulo J. (2021) indica que por medio de esta el estado recauda sobre los impuestos para el uso del sistema público. (p. 18)

Normas tributarias: Instituto de CIENCIAS HEGEL (2021) menciona que se trata de normas que regulan la administración de los impuestos, su creación, regulación y eliminación.

Texto único ordenado: LEX SOLUCIONES (2022) mencionan que, constituyen normas actuales que pueden seguir siendo cambiadas, reemplazadas, modificadas y retiradas con el tiempo. Estos son aprobados por decreto supremo.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

Arias, J (2021) define que, investigación pura que es aquella que proporciona una base teórica para otro tipo de investigaciones, en lugar de resolver el problema en cuestión. Para escribir artículos se pueden utilizar rangos y correlación exploratoria y descriptiva. (pág. 68)

3.1.2 Diseño de estudio

Debido a que los estudios son no experimentales, transversales y correlativos-causales, Arias (2021) sugiere que los estudios no experimentales deben basarse en estímulos o condiciones experimentales en las que la variable de estudio, el objeto de estudio, se evalúa de forma natural, cambiar el contexto sin cambiar la situación. Del mismo modo, las variables de estudio no se manipulan. (pág. 78). Además, en la misma página, el autor señala que, en un diseño transversal, los datos se recopilan solo una vez en un solo punto de tiempo. Es como tomar fotografías o radiografías que se explicarán más adelante en el examen. Estos pueden ser de naturaleza exploratoria, explicativa y correlativa.

Los estudios de correlación hacen referencia a Guillén y Begazo (2020), quienes diagnostican las relaciones que existen entre las variables, inician las mediciones, proceden a las explicaciones y las cuantifican para finalizar el análisis. (pág. 73).

Guillén et al. (2020) En el diseño causal correlativo, los investigadores quieren encontrar la razón de un evento, fenómeno. (p.74)

3.2 Variables y operacionalización

3.2.1 Variables

Se presenta dos variables:

Los sujetos no domiciliados poseen un enfoque cuantitativo y el impuesto sobre la renta un enfoque cualitativo.

Según Mata (2019) indica que las variables cuantitativas se manifiestan por medio de cantidades y cuantifica los datos, y las variables cualitativas estudian las propiedades de un fenómeno particular. (párr. 4).

3.2.2 Operacionalización

La matriz de trabajo de variables se puede encontrar en el Apéndice No. 2 de este estudio. Además, la variable identificada como sujetos no domiciliados se dan como variable 1 y el impuesto a la renta como variable 2.

3.2.3 Indicadores

Valderrama (2019) afirman es un indicador es una unidad de medida que parte de dimensiones. Es resultado de la segregación que hacen las hipótesis, que al ser medidas se convierten en información cuantitativa y cualitativa su propósito es comprender las variables. (p.162)

3.2.4 Escala de medición

Molina y Ochoa (2018) menciona que su objetivo es mostrar una escala ordinal, que describen como una forma sistemática de diferenciar entre categorías, destacan que estas categorías están escalonadas y sus puntuaciones se expresan en forma numérica. (p.3)

Tabla N°1: Escala de Likert

Puntuación	Afirmación
1	Total desacuerdo
2	En desacuerdo
3	Indiferente
4	De acuerdo
5	Totalmente de acuerdo

Nota: Elaboración propia

3.3 Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

3.3.1 Población

La población se compone de personas empleadas en departamentos de contabilidad dentro de empresas hoteleras del distrito de Miraflores, según la definición de Galindo (2021), población es un total de número de personas elegidas para un estudio y debe corresponder a el grupo específico de empresas que formaron parte de la investigación. (Párrafo 1).

Este estudio utilizó criterios de muestreo específicos de la población para centrarse únicamente en los colaboradores del área contable. La población está compuesta por 60 empleados de organización hotelera de la zona de Miraflores.

3.3.2 Muestra

El siguiente estudio está conformado por el personal de contabilidad, dicha población está comprendida por 52 trabajadores del sector hotelero del distrito de Miraflores.

3.3.3 Muestreo

La pesquisa que vigente usó el método probabilístico de muestreo. Se expone la fórmula siguiente empleada para calcular la dimensión del muestreo para la investigación:

$$n = \frac{Z^2 P Q . N}{N - 1 * E^2 + Z^2 . p q}$$

n: Tamaño de la muestra

N: Tamaño de la población

Z: valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza, para el 95%; z=1.96,

E: Margen de error al 5%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

Reemplazando tenemos:

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 60}{59 * (0.05)^2 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5} = 52$$

En la investigación se utilizará la encuesta a 52 individuos.

Tabla N°2: Estratificación de la muestra

N°	Razón social	Contabilidad	Total
1	Del Pilar Miraflores	2	2
2	Four Points By Sheraton Miraflores	2	2
3	Hotel Boulevard	2	2
4	Hotel María Angola	2	2
5	El Tambo li	2	2
6	Jose Antonio Hotel	2	2
7	Jose Antonio Deluxe Hotel	2	2
8	Nobility Hotel	3	2
9	San Agustín Exclusive Hotel	3	3
10	Inkari Luxury Hotel	3	3

11	La Hacienda Hotel & Casino	3	3
12	Miraflores Colon Hotel	3	3
13	Q.P. Hotels	3	3
14	Radisson Decapolis Miraflores	3	3
15	Innside Miraflores By Melia	3	3
16	Hotel Aloft Lima	3	3
17	Grand Hotel Nobility	3	3
18	Hotel Estelar Miraflores	3	3
19	Hotel Crowne Plaza Lima	3	3
20	Casa Andina Select Miraflores	3	3
Total			52

Nota: Elaboración propia

3.3.4 Unidad de análisis

Para este trabajo es el grupo para la investigación y cada empleado seleccionado como muestra.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Hernández (2020), para realizar la investigación se debe contar con métodos, metodologías y herramientas. Esto facilita que los investigadores tomen mejores decisiones con los métodos utilizados para recopilar los datos sobre las preguntas con más detalle (p. 52).

3.4.1 Técnica

Las encuestas se utilizarán para preparar el trabajo. García (2021) afirma que las encuestas ayudan a recopilar datos de las personas sobre sus opiniones personales sobre una variedad de temas específicos. (p.1).

3.4.2 Instrumento

En esta pesquisa, se emplea un cuestionario como herramienta de recopilación de datos., su objetivo de esta herramienta es recopilar datos sistemáticamente a través de preguntas positivas y proporcionar respuestas breves. Arias (2020) menciona que las encuestas son herramientas de recopilación de datos y suelen utilizarse en actividades de investigación científica. Al mismo tiempo se forman grupos de preguntas y se elabora una lista de preguntas. Cada respuesta tiene consecuencias, por lo que la respuesta debe ser elegida por el encuestado. No hay respuesta correcta o incorrecta (p.21-22).

3.4.3 Validez

Por ello, los expertos han evaluado la exactitud de este documento. Según Villavicencio (2018), las herramientas de validación deben reflejar la dimensionalidad de las variables y ser evaluadas con base en el juicio por personas que dominen el tema (p. 1). Por lo consiguiente, para el presente informe de investigación, se solicitó el apoyo de tres educadores experimentados en el campo:

Tabla N°3: Validación de expertos

Docente	Especialidad	Opinión
Jaime Mendiburu	Contabilidad	Aplicable
Juan Carrión	Contabilidad	Aplicable
Adrián Orihuela	Contabilidad	Aplicable

Nota: Creación propia

3.4.4 Fiabilidad

Según Román P. (2021) la fiabilidad puede entenderse como la estabilidad de una medición, o la constancia que una herramienta mide una variable en particular (p.180).

Para el siguiente trabajo se usa el alfa de Cronbach, técnica estadística utilizada para juzgar y cuantificar la confiabilidad de una escala que refleja la correlación entre las variables.

Tabla N°4: Escala de fiabilidad del instrumento

Valoración	Interpretación
$\alpha > .9$	Es excelente
$\alpha > .8$	Es bueno
$\alpha > .7$	Es aceptable
$\alpha > .6$	Es cuestionable
$\alpha > .5$	Es pobre
$\alpha < .5$	Es inaceptable

Nota: Molero, M., y Simón, M. (2021)

Tabla N°5: Confiabilidad del instrumento de la variable Sujetos no Domiciliados

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.849	14

Nota: SPSS Vs. 29

Para la tabla N°5 podemos observar que la variable Sujetos no Domiciliados muestra un criterio de validación de 0,849, según Molero, M., y Simón, M. (2021) el resultado arroja un excelente rango en cuanto a su nivel de confiabilidad.

Tabla N°6: Fiabilidad de cada elemento del instrumento de la variable Sujetos no Domiciliados

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. Los extranjeros sin residencia en el Perú son personas que no poseen la nacionalidad peruana.	52.35	47.878	.607	.832
2. Los peruanos no residentes son personas que se encuentran ausentes del territorio nacional.	52.19	54.433	.224	.854
3. Las tasas de retención son reguladas por la Ley del Impuesto a la Renta en diferentes porcentajes.	52.33	50.342	.504	.839
4. Las prestaciones de servicio efectuados en el país de un no domiciliado están afectos a retención del IR por parte del domiciliado.	52.10	50.873	.505	.839
5. Las personas naturales perderán su condición de domiciliado si se ausentan del Perú por más de 183 días.	52.17	49.715	.582	.834
6. Las empresas constituidas en el extranjero tributan en el Perú sólo por su renta fuente peruana.	51.79	52.641	.505	.840
7. La renta de fuente peruana recae sólo a las actividades que se llevan a cabo en territorio nacional.	52.15	55.741	.097	.862
8. El establecimiento permanente es un lugar fijo de empresas constituidas en el exterior que desarrollan total o parcialmente sus actividades en Perú.	52.42	47.543	.671	.828

9. Las sucursales de empresas peruanas fuera del país tributan por su renta de fuente peruana y extranjera.	52.33	50.420	.437	.843
10. La renta de fuente extranjera proviene de una fuente ubicada fuera del territorio nacional a favor de una empresa domiciliada en el país.	52.33	47.362	.637	.830
11. Los criterios de vinculación establecen el nexo entre el sujeto no domiciliado y el estado para gravar el Impuesto a la Renta.	52.29	54.131	.227	.854
12. La doble imposición se origina cuando dos o más países gravan una misma renta.	52.08	48.582	.677	.828
13. Nuestro ordenamiento tributario vincula la condición de contribuyente del Impuesto a la Renta con el domicilio y la fuente generadora.	52.12	49.437	.600	.833
14. El tratamiento tributario para los no domiciliados es distinto en algunos casos al que se da a los contribuyentes domiciliados.	52.12	48.849	.650	.830

Fuente: SPSS Vs. 29

Para la variable Sujetos no Domiciliados, se realizó una encuesta a 52 empleados de empresas que trabajan con Sujetos no Domiciliados para evaluar la confiabilidad del instrumento, y se puede decir que la confiabilidad a nivel de ítem es excelente según Molero, M., y Simón, M. (2021).

Tabla N°7: Fiabilidad del instrumento de la variable Impuesto sobre la Renta

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos

.896	11
------	----

Fuente: SPSS Vs. 29

Para la tabla N°7 podemos observar que la variable Impuesto muestra un criterio de validación de 0,896, según Molero, M., y Simón, M. (2021) el resultado arroja un excelente rango en cuanto a su nivel de confiabilidad.

Tabla N°8: Fiabilidad de cada elemento del instrumento de la variable Impuesto sobre la Renta

Estadística total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
15. Los ingresos que genera un no domiciliado en el Perú son retenidos y entregados al fisco por parte del sujeto domiciliado.	40.69	40.413	.267	.907
16. La deducción del gasto de servicios prestados por sujetos no domiciliados se encuentra condicionada al pago de la contraprestación hasta la fecha de presentación de la DJJ Anual del Impuesto a la Renta.	40.79	36.288	.565	.891
17. Los bienes que generan ingresos en el país por parte de un no domiciliado son de fuente peruana.	40.58	35.543	.826	.876
18. La renta proveniente del capital se genera por la explotación de un capital mueble o inmueble en territorio peruano.	40.58	35.543	.826	.876
19. El Impuesto a la Renta grava los ingresos provenientes de la producción económica realizada por una	40.58	35.543	.826	.876

persona natural o jurídica no domiciliada en el Perú.				
20. El IR por el trabajo independiente de una persona natural no domiciliada es retenido por el cliente domiciliado que solicita el servicio.	40.83	36.930	.523	.894
21. El IR del trabajo dependiente de una persona natural no domiciliada es retenido de la planilla mensual por el empleador domiciliado.	40.71	40.209	.292	.905
22. La obligación de retener el IR nace en el momento en que el sujeto domiciliado realice el pago al sujeto no domiciliado.	40.85	37.937	.453	.898
23. La LIR establece que las personas o entidades que paguen o acrediten renta de cualquier naturaleza a beneficiarios no domiciliados son los agentes de retención.	40.58	35.543	.826	.876
24. Los tipos de renta están divididos según su actividad en cinco categorías y estos aplican tanto a sujetos domiciliados como no domiciliados.	40.58	35.543	.826	.876
25. El artículo 56 de la LIR establece las tasas aplicables para la retención del IR a los sujetos no domiciliados.	40.56	35.428	.830	.875

Fuente: SPSS Vs. 29

Para la variable Impuesto sobre la Renta, se realizó encuesta a 52 empleados de empresas que trabajan con Sujetos no Domiciliados para evaluar la confiabilidad del instrumento, y se puede decir que la confiabilidad a nivel de ítem es excelente según Molero, M., y Simón, M. (2021).

3.5 Procedimientos

La realización de una investigación requiere el uso de artículos, revistas y libros para recopilar información que sirva de base y el recurso informativo para el avance de la investigación. Adicionalmente, se presentó una solicitud a la municipalidad de Miraflores, solicitando la lista de negocios hoteleros inscritas en dicho distrito.

También se crearon cuestionarios con 25 ítems, los cuales fueron validados por tres docentes e investigadores de la casa de estudios, quienes fueron responsables de la validación del uso de la herramienta y aplicación del instrumento. Después de unos días, los docentes brindaron su respuesta por el mismo medio y esto se ha considerado como anexos de la investigación.

En otra perspectiva, es importante mencionar que dicho cuestionario será distribuido entre la muestra de estudio compuesta por 52 colaboradores. Posteriormente, se llevará a cabo la recopilación y análisis de las respuestas, la base de datos resultante será cargada en el software IBM Statistics. Esto se realizará con el fin de calcular el Alfa de Cronbach para cada variable y contrastar las hipótesis propuestas.

3.6 Método de análisis de datos

En la investigación, se utilizarán Microsoft Excel y IBM-SPSS Versión 29 como herramientas para analizar la información recopilada mediante la encuesta. Esto permitirá realizar el análisis estadístico de los datos obtenidos.

3.7 Aspectos éticos

En la operación del proyecto de investigación, las citas y referencias bibliográficas se elaboraron conforme al manual APA versión 7, respetando la autoría y el número de página (o párrafo). El proyecto fue desarrollado siguiendo el código de ética del Contador Público, así como los valores y principios éticos inherentes a la labor de investigación. Es crucial señalar que la información recopilada para la investigación se manejó con profesionalismo y responsabilidad,

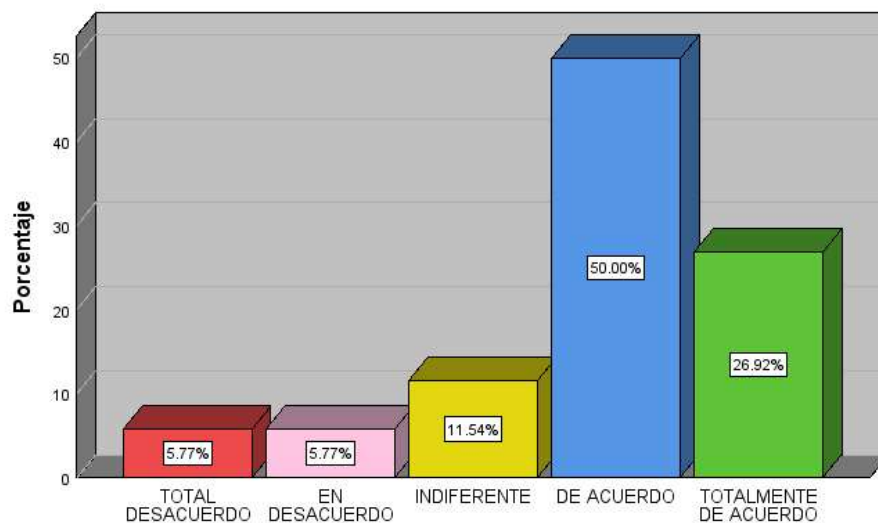
garantizando la autenticidad de los datos. Finalmente, la investigación en su totalidad es original, sin evidencia de plagio intelectual.

IV. RESULTADOS

4.1 Estadística descriptiva

Figura N°1: Extranjeros sin residencia

1. Los extranjeros sin residencia en el Perú son personas que no poseen la nacionalidad peruana.

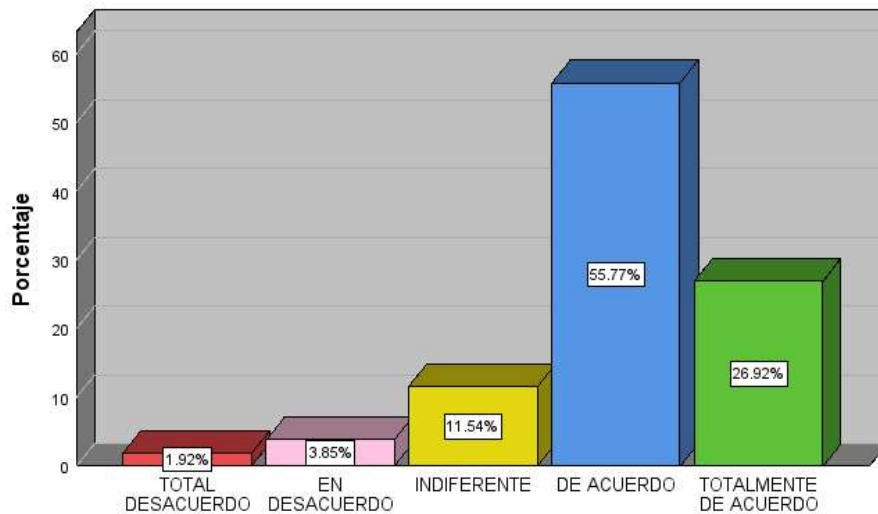


Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura 1, los encuestados respondieron a la pregunta que los extranjeros sin residencia en el Perú son personas que no poseen la nacionalidad peruana, opinando el 5.77% total desacuerdo, 5.77% desacuerdo, 11.54% indiferente, 50% de acuerdo y por último el 26.92% totalmente de acuerdo. Esto quiere decir que con respecto a los extranjeros sin residencia en el Perú son personas que no poseen la nacionalidad peruana, la mayoría (50%) opinó que es correcto: efectivamente los extranjeros sin residencia en el Perú son personas que no poseen la nacionalidad peruana debido a que estos aún no permanecen en el país por más de 183 días.

Figura N°2: Peruanos no residentes

2. Los peruanos no residentes son personas que se encuentran ausentes del territorio nacional.

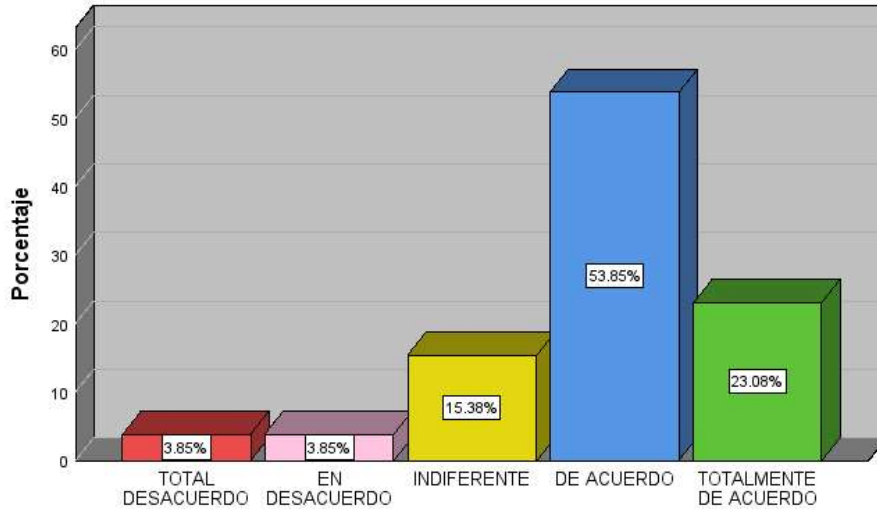


Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura 2, las personas encuestadas respondieron sobre la pregunta los peruanos no residentes son personas que se encuentran ausentes del territorio nacional, un 1.92% opinó estar en total desacuerdo, 3.85% en desacuerdo, 11.54% indiferente, 55.77% de acuerdo y finalmente el 26.92% totalmente de acuerdo, la mayoría (55.77%) opinaron que efectivamente es correcto: los peruanos no residentes son personas que se encuentran ausentes del territorio nacional.

Figura N°3: Tasas de retención

3. Las tasas de retención son reguladas por la Ley del Impuesto a la Renta en diferentes porcentajes.

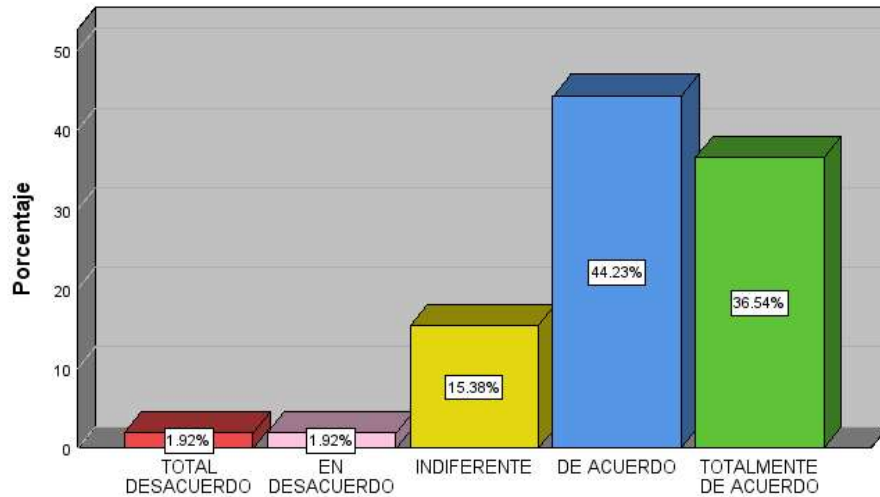


Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura 3, sobre la pregunta las tasas de retención son reguladas por la Ley del Impuesto sobre la Renta en diferentes porcentajes, los encuestados de las empresas hoteleras conocedores de la norma opinaron lo siguiente: el 3.85% está en total desacuerdo, 3.85% en desacuerdo, 15.38% indiferente, 53.85% de acuerdo y finalmente el 23.08% totalmente de acuerdo. Esto indica que la mayoría (53.85%) opinaron que efectivamente las tasas de retención son reguladas por la Ley del Impuesto sobre la Renta en porcentajes diferentes, estas tasas están clasificadas en el artículo 56 de la LIR.

Figura N°4: Prestaciones de servicio

4. Las prestaciones de servicio efectuados en el país de un no domiciliado están afectos a retención del IR por parte del domiciliado.

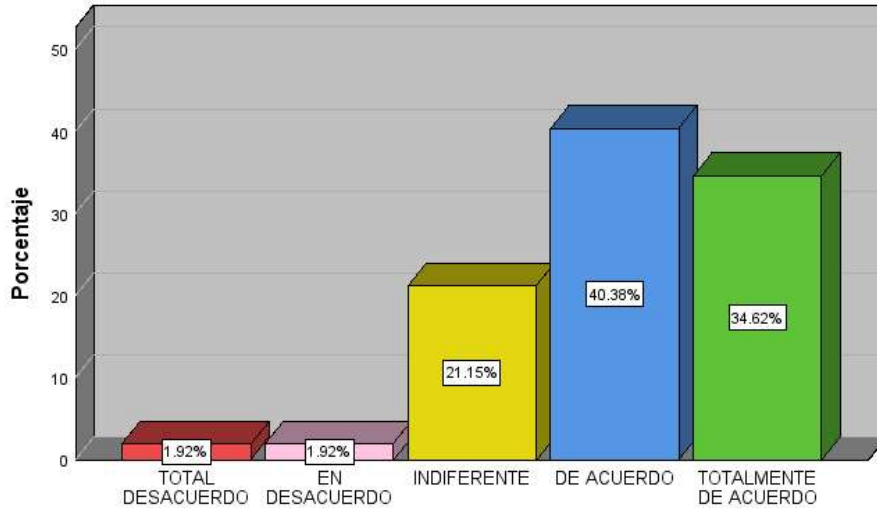


Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura 4, los encuestados respondieron sobre la pregunta las prestaciones de servicio efectuados en el país de un no domiciliado están afectos a retención del IR por parte del domiciliado, el 1.92% está total desacuerdo, 1.92% desacuerdo, 15.38% indiferente, 44.23% de acuerdo y finalmente el 36.54% totalmente de acuerdo. Esto indica que la mayoría (44.23%) opina que efectivamente las prestaciones de servicio efectuados en el país de un no domiciliado están afectos a retención del IR por parte del domiciliado, la retención se efectúa momento del pago del servicio.

Figura N°5: Condición del domicilio

5. Las personas naturales perderán su condición de domiciliado si se ausentan del Perú por más de 183 días.

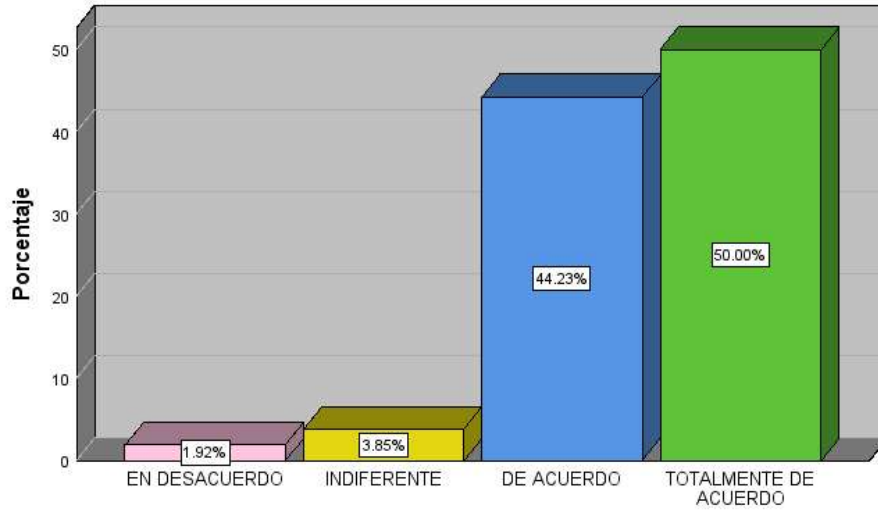


Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura 5, los encuestados respondieron a la pregunta las personas naturales perderán su condición de domiciliado si se ausentan del Perú por más de 183 días, opinando el 1.92% estar en total desacuerdo, 1.92% en desacuerdo, 21.15% indiferente, 40.38% de acuerdo y por último el 34.62% totalmente de acuerdo. Según el resultado de las encuestas nos indica que con respecto a que las personas naturales estas perderán su condición de domiciliado si se ausentan del Perú por más de 183 días, la mayoría (40.38%) opinó que es correcto, pero este podría recuperar su condición de domiciliado retornando al país antes de los 183 días mencionados.

Figura N°6: Constituidas en el extranjero

6. Las empresas constituidas en el extranjero tributan en el Perú sólo por su renta fuente peruana.

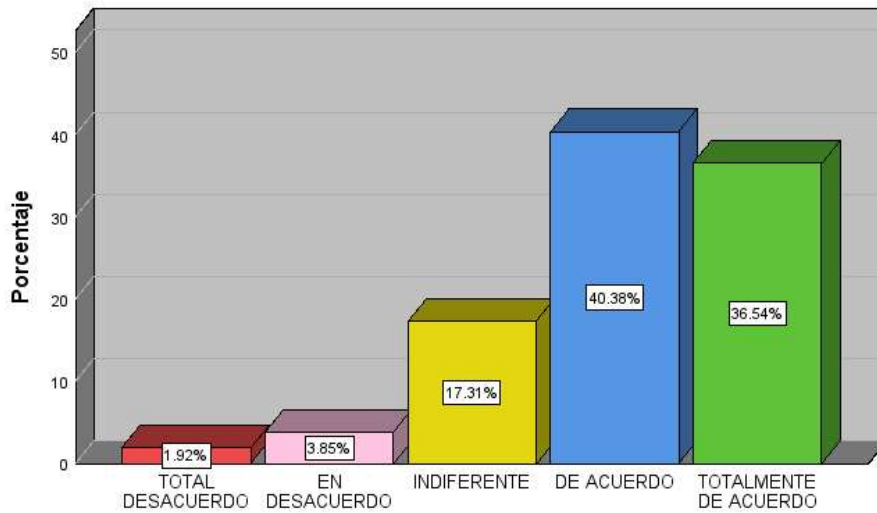


Nota: SPSS Vs. 29

Con respecto a la figura 6, referente a la pregunta las empresas constituidas en el extranjero tributan en el Perú sólo por su renta de fuente peruana, los encuestados dieron su opinión de la siguiente manera: opinaron el 1.92% estar en desacuerdo, 3.85% indiferente, 44.23% de acuerdo, y 50% totalmente de acuerdo. Esto nos indica que la mayoría (50%) opinó que es correcto: efectivamente las empresas constituidas en el extranjero tributan en el Perú sólo por su renta peruana, esto quiere decir que las empresas del exterior que lleven actividades en el Perú y por consiguiente generen renta de dichas actividades están en la obligación de tributar por dicha renta.

Figura N°7: Renta de fuente peruana

7. La renta de fuente peruana recae sólo a las actividades que se llevan a cabo en territorio nacional.

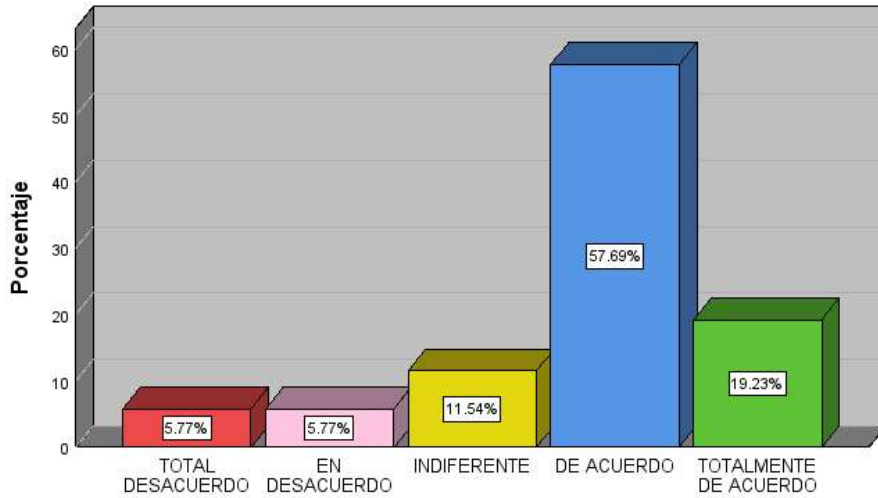


Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura N°7, los encuestados respondieron a la pregunta la renta de fuente peruana recae sólo a las actividades que se llevan a cabo en territorio nacional, opinando el 1.92% estar en total desacuerdo, 3.85% en desacuerdo, 17.31% indiferente, 40.38% de acuerdo y por último el 36.54% totalmente de acuerdo. Esto nos muestra que la mayoría (40.38%) opinó que es correcto: efectivamente la renta de fuente peruana recae sólo a las acciones realizadas dentro de las fronteras del país., esto quiere decir, que tanto empresas domiciliadas y no domiciliadas que generan renta solo en el Perú deberán tributar por dicha renta.

Figura N°8: Establecimiento permanente

8. El establecimiento permanente es un lugar fijo de empresas constituidas en el exterior que desarrollan total o parcialmente sus actividades en Perú.

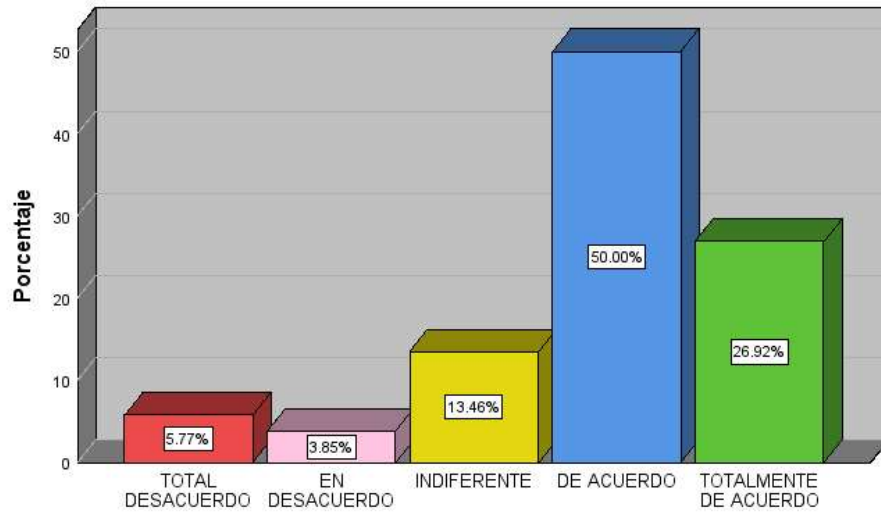


Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura N°8, los encuestados respondieron a la pregunta el establecimiento permanente es un lugar fijo de empresas constituidas en el exterior que desarrollan total o parcialmente sus actividades en Perú de la siguiente manera: el 5.77% está en total desacuerdo, 5.77% en desacuerdo, 11.54% indiferente, 57.69% de acuerdo y por último el 19.23% totalmente de acuerdo. La mayoría (57.69%) opinó que efectivamente el establecimiento permanente es un lugar fijo de empresas constituidas en el exterior que desarrollan total o parcialmente sus actividades en Perú, las cuales son creadas bajo la ley de sociedades inscrita en registros públicos y con un domicilio fiscal en territorio nacional.

Figura N°9: Sucursales

9. Las sucursales de empresas peruanas fuera del país tributan por su renta de fuente peruana y extranjera.

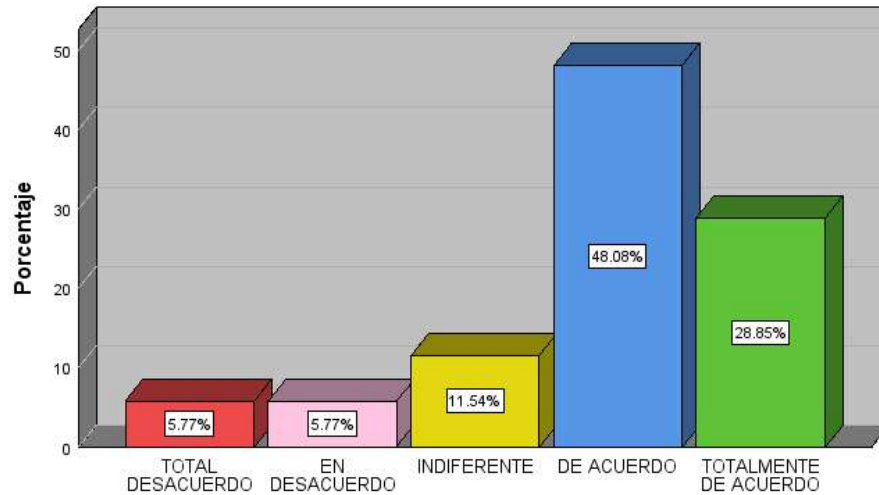


Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura N°9, las personas encuestadas respondieron a la pregunta: las sucursales de empresas peruanas fuera del país tributan por su renta de fuente peruana y extranjera de la siguiente manera: el 5.77% está en total desacuerdo, 3.85% en desacuerdo, 13.46% indiferente, 50.00% de acuerdo y por último el 26.92% totalmente de acuerdo. La mayoría en un (50.00%) opinó que sí, efectivamente las sucursales de empresas peruanas fuera del país tributan por su renta de fuente peruana y extranjera, llamada también renta de fuente mundial, estas al generar renta tanto dentro como fuera del territorio nacional están obligadas de tributar por ambos ingresos según lo establece el artículo 51 de la LIR.

Figura N°10: Renta de fuente extranjera

10. La renta de fuente extranjera proviene de una fuente ubicada fuera del territorio nacional a favor de una empresa domiciliada en el país.

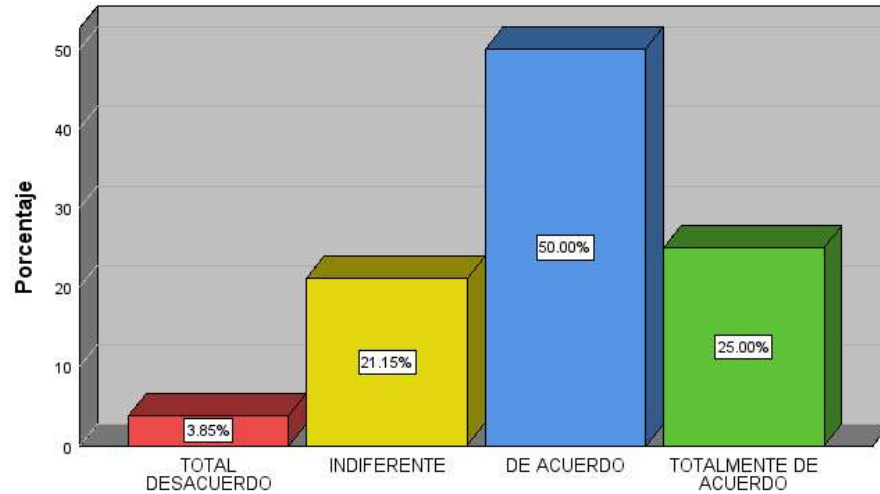


Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura N°10, los encuestados con conocimiento sobre las normas respondieron a la pregunta la renta de fuente extranjera proviene de una fuente ubicada fuera del territorio nacional a favor de una empresa domiciliada en el país, el 5.77% en total desacuerdo, 5.77% en desacuerdo, 11.54% indiferente, 48.08% de acuerdo y por último el 28.85% totalmente de acuerdo. En este caso la mayoría que representa un (48.08%) opinó que, en efecto, la renta de fuente extranjera proviene de una fuente ubicada fuera del territorio nacional a favor de una empresa domiciliada en el país, es decir, la empresa establecida en el exterior del país al obtener renta fuera de este deberá tributar en el Perú por dicha renta.

Figura N°11: Criterios de vinculación

11. Los criterios de vinculación establecen el nexo entre el sujeto no domiciliado y el estado para gravar el Impuesto a la Renta.

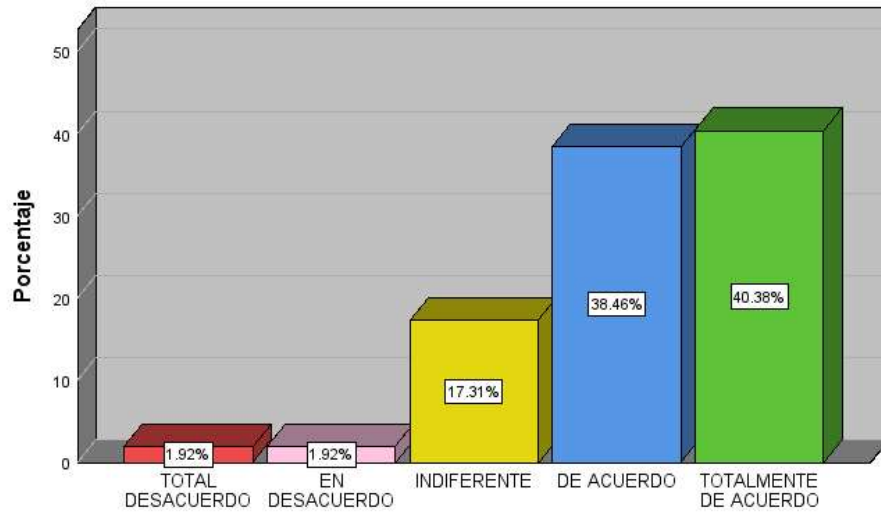


Nota: SPSS Vs. 29

De a la figura N°11, sobre la pregunta los criterios de vinculación establecen el nexo entre el sujeto no domiciliado y el estado para gravar el Impuesto sobre la Renta, los encuestados opinaron, el 3.85% en total desacuerdo, 21.15% indiferente, 50% de acuerdo y el 25% totalmente de acuerdo. Esto indica que los encuestados en su mayoría (50%) estar de acuerdo en que efectivamente los criterios de vinculación establecen el nexo entre el sujeto no domiciliado y el estado para gravar la Renta, dicho criterio es la base en donde debemos analizar la nacionalidad, el domicilio y la fuente.

Figura N°12: Doble imposición

12. La doble imposición se origina cuando dos o más países gravan una misma renta.

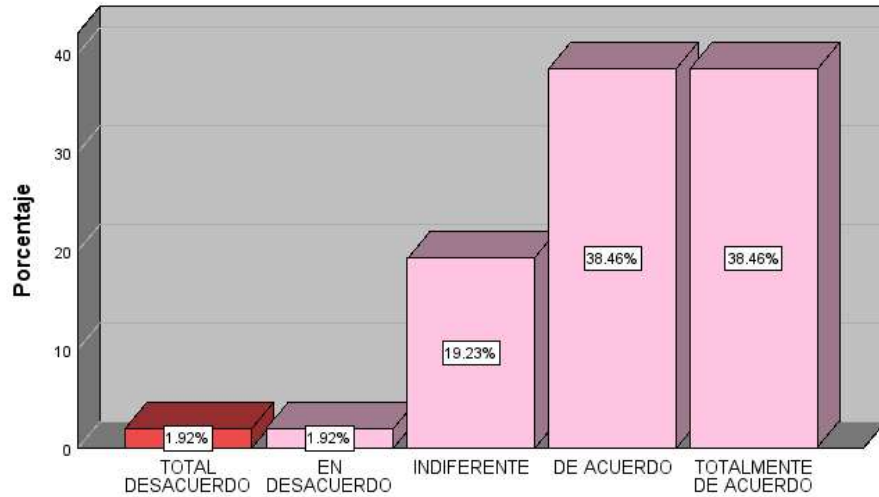


Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura N°12, los encuestados respondieron a la pregunta la doble imposición se origina cuando dos o más países gravan una misma renta, opinaron el 1.92% estar en total desacuerdo, 1.92% en desacuerdo, 17.31% indiferente, 38.46% de acuerdo y el 40.38% totalmente de acuerdo. Los encuestados en su mayoría (40.38%) están de acuerdo en que efectivamente la doble imposición se origina cuando dos o más países gravan una misma renta, en donde cada país tiene la potestad de gravar la renta que se generan por los servicios de no domiciliados.

Figura N°13: Fuente generadora

13. Nuestro ordenamiento tributario vincula la condición de contribuyente del Impuesto a la Renta con el domicilio y la fuente generadora.

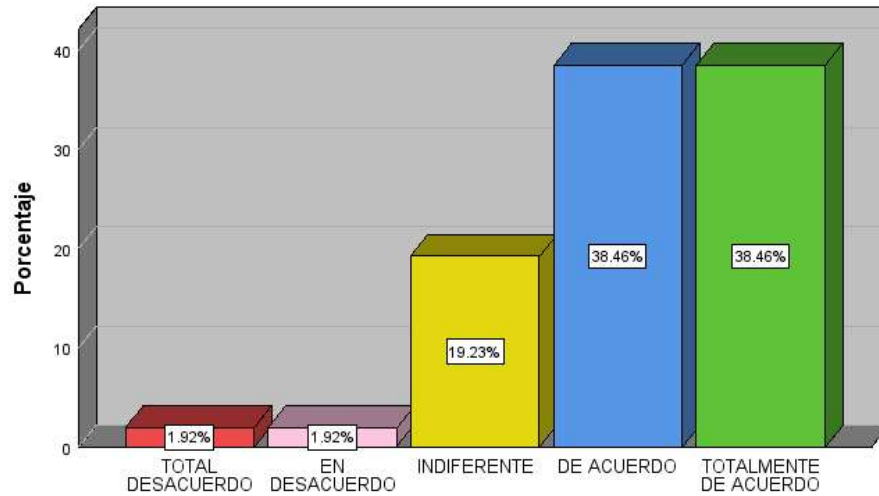


Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura N°13, los encuestados respondieron a la Interrogante si las leyes fiscales de nuestro sistema establecen una conexión entre la condición de contribuyente del Impuesto sobre la Renta, el lugar de residencia y la fuente de ingresos., opinando el 1.92% estar en total desacuerdo, 1.92% en desacuerdo, 19.23% indiferente, 38.46% de acuerdo y el 38.46% totalmente de acuerdo. Los encuestados en su mayoría (38.46%), señala estar de acuerdo en que nuestro ordenamiento tributario vincula la condición de contribuyente del Impuesto a la Renta con el domicilio y la fuente generadora, Esto quiere decir que la renta grava a los ingresos estableciendo dichos nexos llamados también criterios de vinculación.

Figura N°14: Tratamiento tributario

14. El tratamiento tributario para los no domiciliados es distinto en algunos casos al que se da a los contribuyentes domiciliados.

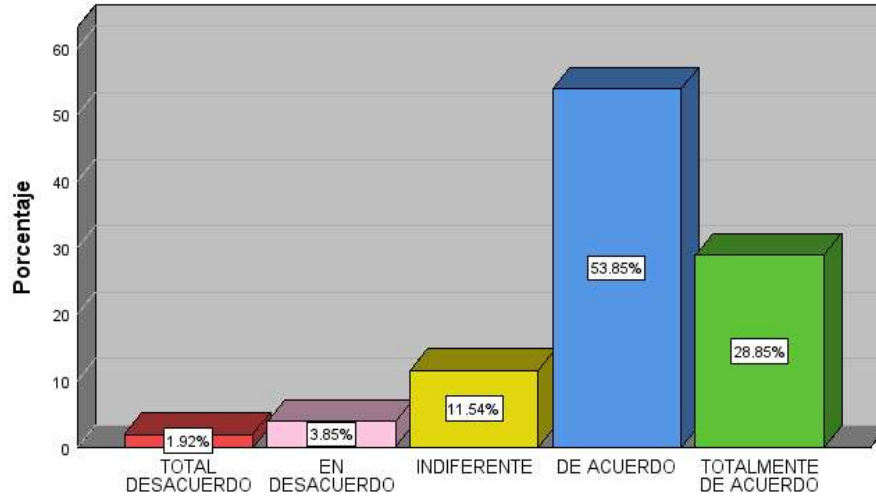


Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura N°14, los encuestados respondieron a la pregunta el tratamiento tributario para los no domiciliados es distinto en algunos casos al que se da a los contribuyentes domiciliados, opinando el 1.92% estar en total desacuerdo, 1.92% en desacuerdo, 19.23% indiferente, 38.46% de acuerdo y el 38.46% totalmente de acuerdo. Los encuestados en su mayoría (38.46%), señala estar de acuerdo en que tratamiento tributario para los no domiciliados es distinto en algunos casos al que se da a los contribuyentes domiciliados, básicamente esta diferencia se encuentra en los porcentajes de retención que en el caso de los no domiciliados es más alta que al de los domiciliados.

Figura N°15: Ingreso

15. Los ingresos que genera un no domiciliado en el Perú son retenidos y entregados al fisco por parte del sujeto domiciliado.

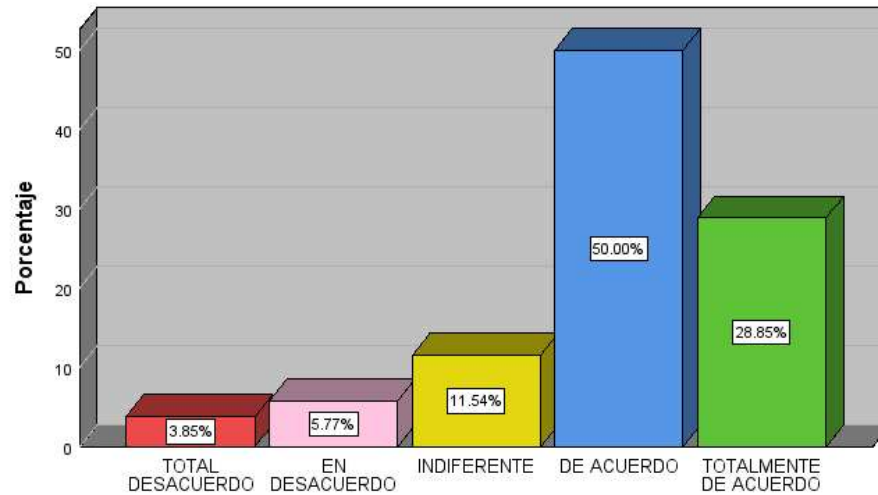


Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura N°15, las personas encuestadas respondieron a la pregunta que los ingresos que genera un no domiciliado en el Perú son retenidos y entregados al fisco por parte del sujeto domiciliado, opina el 1.92% estar en total desacuerdo, 3.85% en desacuerdo, 11.54% indiferente, 53.85% de acuerdo y por último el 28.85% totalmente de acuerdo. La mayoría que representa el (53.85%) opinó estar de acuerdo en efecto los ingresos que genera un no domiciliado en el Perú son retenidos y entregados al fisco por parte del sujeto domiciliado, estos ingresos al generar fuente peruana el sujeto domiciliado está en la obligación de retener el porcentaje correspondiente establecido en el Código Tributario peruano.

Figura N°16: Gasto

16. La deducción del gasto de servicios prestados por sujetos no domiciliados se encuentra condicionada al pago de la contraprestación hasta la fecha de presentación de la DJJ Anual del Impuesto a la Renta.

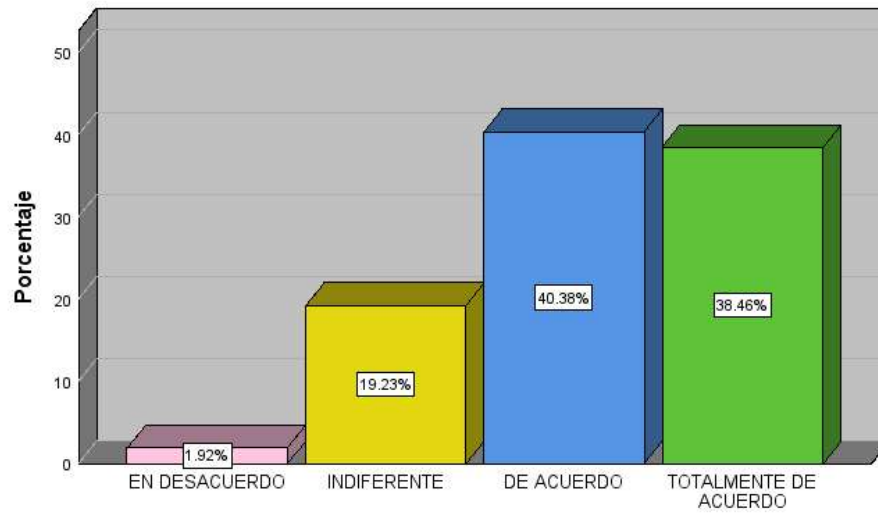


Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura N°16, las personas encuestadas respondieron a la pregunta: la deducción del gasto de actividades prestadas por sujetos no domiciliados se encuentra condicionado al pago de la contraprestación hasta el presente de presentación de la DDJJ Anual del Impuesto a la Renta, un 3.85% estar en total desacuerdo, 5.77% en desacuerdo, 11.54% le es indiferente, 50% de acuerdo, 28.85% totalmente de acuerdo, esto indica que efectivamente la deducción del gasto de servicios prestados por sujetos no domiciliados se encuentra condicionado al pago de la contraprestación hasta la fecha de presentación de la DDJJ Anual del Impuesto a la Renta, la mayoría que significa el 50% indica que es correcto, para la declaración del Impuesto Renta Anual el gasto será deducible siempre y cuando el pago sea acreditado hasta dentro de la fecha de la presentación.

Figura N°17: Bienes

17. Los bienes que generan ingresos en el país por parte de un no domiciliado son de fuente peruana.

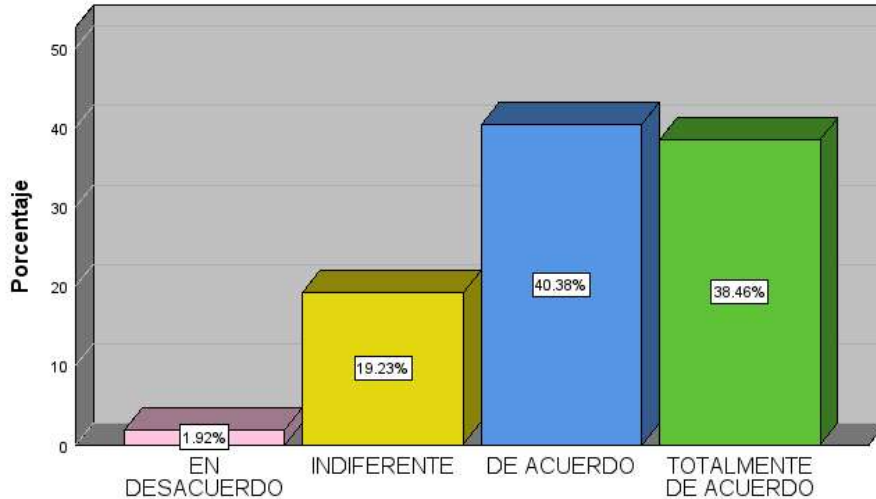


Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura N°17, las personas encuestados respondieron a la pregunta que los bienes que generan ingresos en el país por parte de un no domiciliado son de fuente peruana, opinaron el 1.92% estar en desacuerdo, 19.23% indiferente, 40.38% de acuerdo, y por último el 38.46% totalmente de acuerdo. Esto nos indica que con respecto a los bienes que generan ingresos en el país por parte de un no domiciliado son de fuente peruana, la mayoría que corresponde al (40.38%) de los encuestados opinó que la pregunta formulada es correcta, estos bienes pueden ser tangibles e intangibles y deberán ser situados o utilizados económicamente en el país.

Figura N°18: Proveniente del capital

18. La renta proveniente del capital se genera por la explotación de un capital mueble o inmueble en territorio peruano.

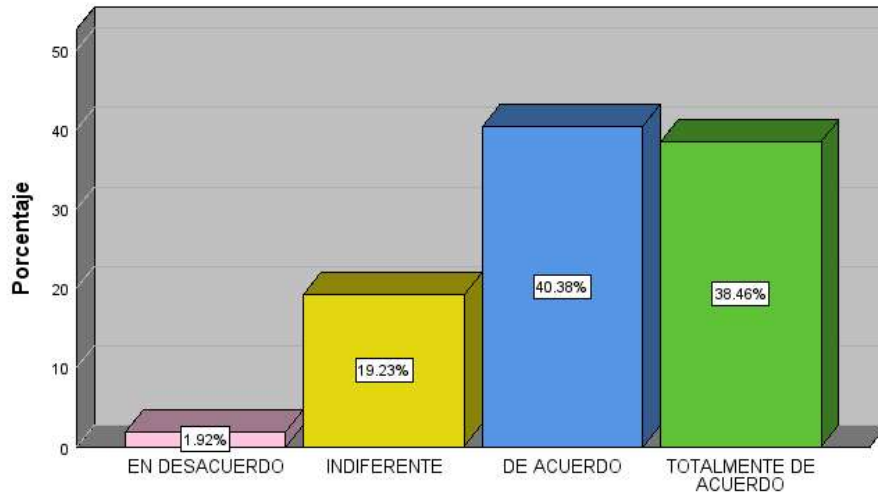


Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura N°18, los encuestados respondieron a la pregunta que la renta proveniente del capital se genera por la explotación de un capital mueble o inmueble en territorio peruano, opinaron el 1.92% estar en desacuerdo, 19.23% indiferente, 40.38% de acuerdo y por último el 38.46% totalmente de acuerdo. La mayoría de encuestados (40.38%) afirma estar de acuerdo, esto indica que es correcto: la renta proveniente del capital se genera por la explotación de un capital mueble o inmueble en territorio peruano, la inversión de capitales genera ingresos por la explotación de estos, los cuales al ser de fuente peruana estarán obligados a tributar en el Perú por esta renta.

Figura N°19: Producción económica

19. El impuesto a la Renta grava los ingresos provenientes de la producción económica realizada por una persona natural o jurídica no domiciliada en el Perú.

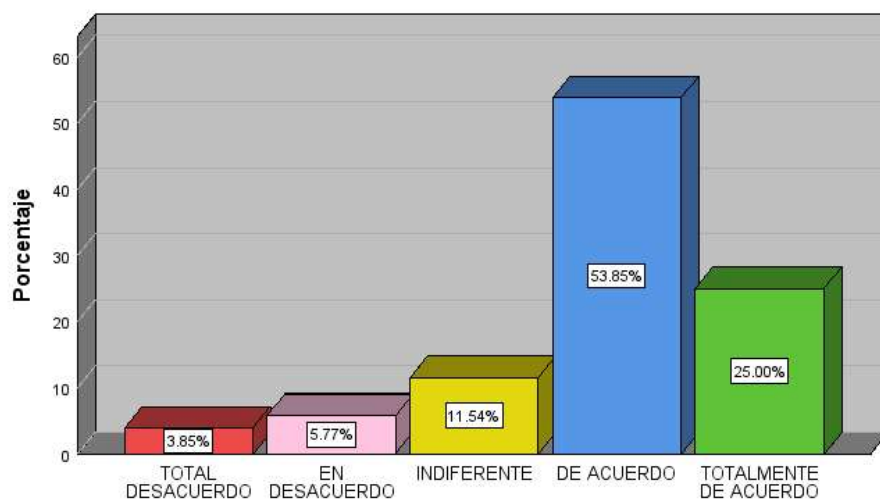


Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura N°19, observamos que la mayoría está de acuerdo en que el impuesto a la renta grava los ingresos provenientes de la producción económica realizada por una persona natural o jurídica no domiciliada en el Perú, opinaron el 1.92% estar en desacuerdo, 19.23% indiferente, 40.38% de acuerdo y por último el 38.46% totalmente de acuerdo. Esto quiere decir que la pregunta es correcta, siempre y cuando esta beneficie o sea consumida en el territorio nacional será afecta al impuesto a la renta y retenida por el beneficiario.

Figura N°20: Trabajo independiente

20. El IR por el trabajo independiente de una persona natural no domiciliada es retenido por el cliente domiciliado que solicita el servicio.

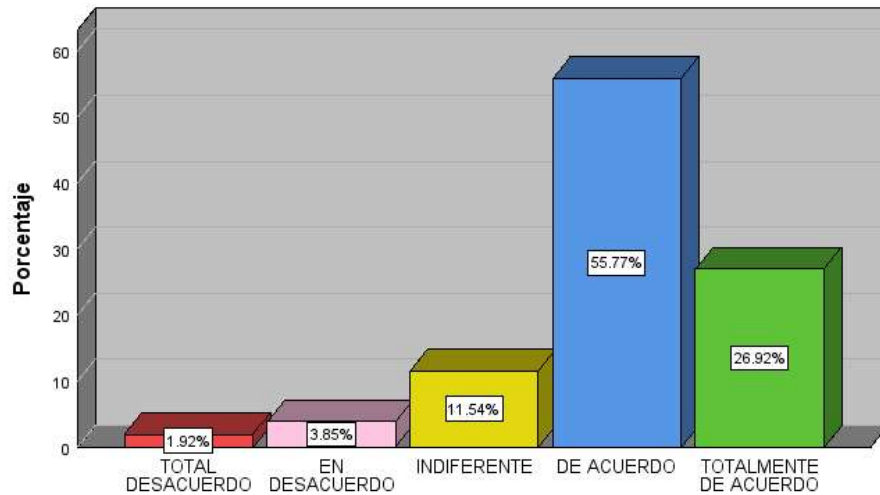


Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura N°20, nos muestra que a la pregunta el IR por el trabajo independiente de una persona natural no domiciliada es retenido por el cliente domiciliado que solicita el servicio, opinaron el 3.85% estar en total desacuerdo, 5.77% en desacuerdo, 11.54% indiferente, 53.85% de acuerdo y por último el 25% totalmente de acuerdo. Esto quiere decir que los encuestados en su mayoría (53.85%) opinó estar de acuerdo en que efectivamente el IR por el trabajo independiente de una persona natural no domiciliada es retenido por el cliente domiciliado que solicita el servicio, es decir si perciben renta de cuarta categoría por su trabajo, el contratante del servicio retendrá el 30% sobre su pago.

Figura N°21: Trabajo dependiente

21. El IR del trabajo dependiente de una persona natural no domiciliada es retenido de la planilla mensual por el empleador domiciliado.

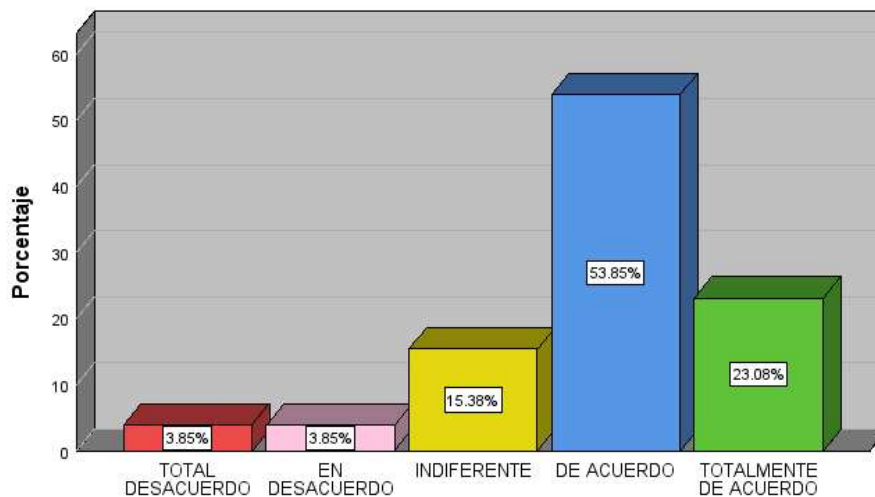


Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura N°21, nos muestra que a la pregunta el IR del trabajo dependiente de una persona natural no domiciliada es retenido de la planilla mensual por el empleador domiciliado, la mayoría de los encuestados (55.77%) opinó estar de acuerdo en que efectivamente el IR del trabajo dependiente de una persona natural no domiciliada es retenido de la planilla mensual por el empleador domiciliado, es decir un no domiciliado al encontrarse en la planilla de cualquier empresa el empleador retendrá del 30% sobre sus sueldo y deberá de declarar y pagar a la SUNAT mediante el PLAME.

Figura N°22: Obligación

22. La obligación de retener el IR nace en el momento en que el sujeto domiciliado realice el pago al sujeto no domiciliado.

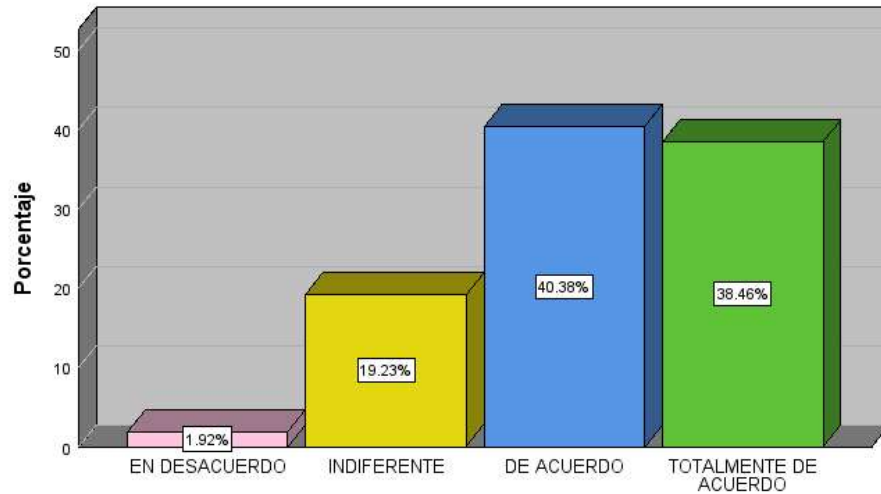


Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura N°22, los encuestados respondieron a la pregunta que la obligación de retener el IR nace en el momento en que el sujeto no domiciliado realice el pago al sujeto no domiciliado, opinaron el 3.85% estar en total desacuerdo, el 3.85% en desacuerdo, 15.38% indiferente, 53.85% de acuerdo y por último el 23.08% totalmente de acuerdo. Según los resultados de la encuesta no indica que es correcto la obligación de retener el IR nace en el momento en que el sujeto no domiciliado realice el pago al sujeto no domiciliado, esto se puede observar en el (53.85%) de los encuestados que corresponde a la mayoría en donde figuran estar de acuerdo, según artículo 76° de la LIR está establece que tanto personas naturales como jurídicas que hayan retribuido a no domiciliados renta de cualquier naturaleza siempre y cuando estas provengan de fuente peruana retenerlas y finalmente declararlas a la SUNAT dentro de la fecha establecida en la legislación tributaria.

Figura N°23: Agentes de retención

23. La LIR establece que las personas o entidades que paguen o acrediten renta de cualquier naturaleza a beneficiarios no domiciliados son los agentes de retención.

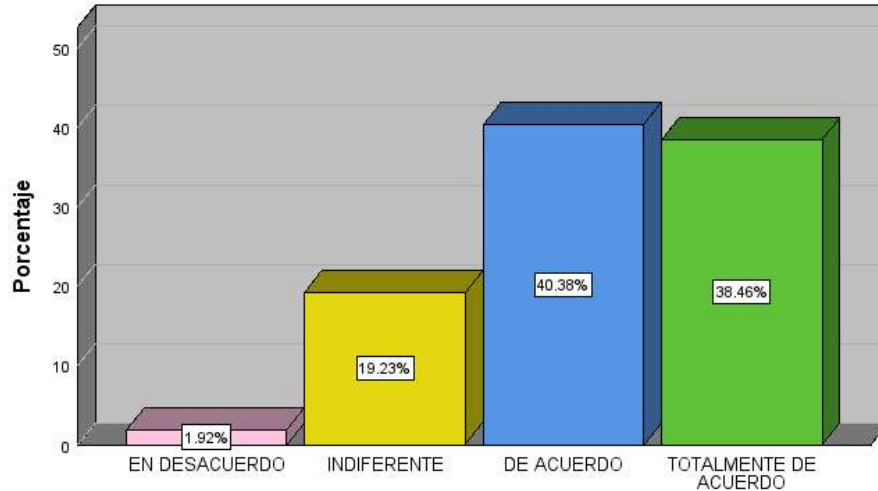


Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura N°23, podemos detectar que los encuestados respondieron a la pregunta la LIR establece que las personas o entidades que efectúen el pago o la acreditación. renta de cualquier naturaleza a beneficiarios no domiciliados son los agentes de retención, opinaron el 1.92% estar en desacuerdo, 19.33% indiferente, 40.38% de acuerdo y por último el 38.46% totalmente de acuerdo. Esto quiere decir que con respecto a que la LIR establece que los delegados o entidades que paguen o acrediten renta de cualquier naturaleza a beneficiarios no domiciliados son los agentes de retención, la mayoría que representa un (40.38%) opinó que es correcto: efectivamente la LIR establece que las personas o entidades que desembolsen o validen renta de cualquier naturaleza a beneficiarios no domiciliados son los agentes de retención, según el artículo 71 de la LIR los agentes de retención están en la facultad de retener al sujeto no domiciliado la tasa respectiva.

Figura N°24: Categorías

24. Los tipos de renta están divididos según su actividad en cinco categorías y estos aplican tanto a sujetos domiciliados como no domiciliados.

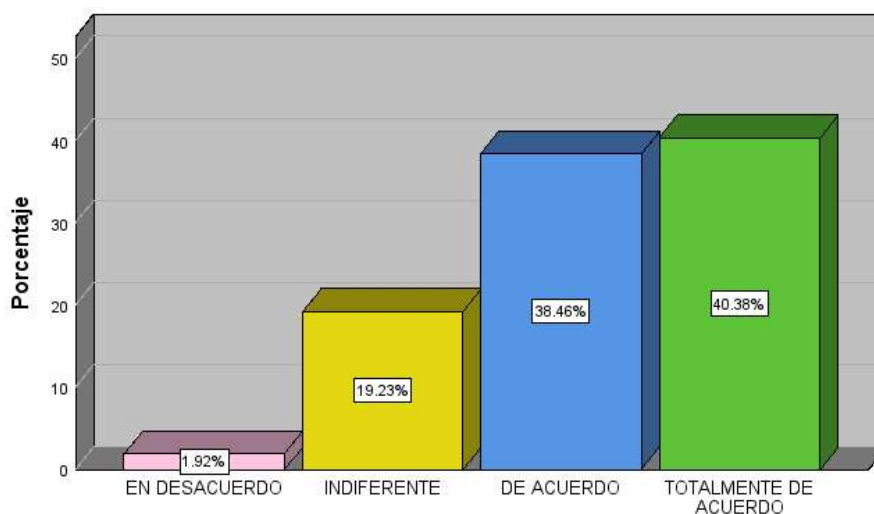


Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura N°24, sobre la pregunta los tipos de renta están divididos según su actividad en cinco categorías y estos aplican tanto a sujetos domiciliados como no domiciliados, los encuestados de las empresas hoteleras conocedores de la norma opinaron lo siguiente: el 1.92% en desacuerdo, 19.23% indiferente, 40.38% de acuerdo y finalmente el 38.46% totalmente de acuerdo. La mayoría que representa un (40.38%) conoce del tema y se afirma que efectivamente los tipos de renta están divididos según su actividad en cinco categorías y estos aplican tanto a sujetos domiciliados como no domiciliados, estas varían según el tipo o fuente de ingresos.

Figura N°25: Tasas aplicables

25. El artículo 56 de la LIR establece las tasas aplicables para la retención del IR a los sujetos no domiciliados.



Nota: SPSS Vs. 29

De acuerdo a la figura N°25, nos muestra que a la pregunta el artículo 56 de la LIR establece las tasas aplicables para la retención del IR a los sujetos no domiciliados, opinaron el 1.92% estar en desacuerdo, 19.23% indiferente, 38.48% de acuerdo y por último el 40.38% totalmente de acuerdo. Esto indica que la mayoría de los encuestados (40.38%) opinó estar de acuerdo en que efectivamente el artículo 56 de la LIR establece las tasas aplicables para la retención del IR a los sujetos no domiciliados, es decir que estas tasas son aplicables tanto a personas naturales y jurídicas en el porcentaje estipulado en la norma dependiendo de la actividad que genera la renta.

4.2 Estadística inferencial

Prueba de Normalidad

La presente investigación cuenta con 52 datos como parte de la muestra, en tal sentido se aplicará una prueba de Kolmogorov-Smirnov.

H0: los datos provienen de una distribución normal.

H1: los datos no provienen de una distribución normal.

Tabla N°9: Prueba de Kolmogórov-Smirnov

	Kolmogórov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Personas naturales	.168	52	<.001
Personas jurídicas	.132	52	.023
Manifestación de riqueza	.183	52	<.001
Grava el rendimiento	.156	52	.003
Sujetos no domiciliados	.117	52	.013
Impuesto a la renta	.132	52	.023
a. Corrección de significación de Lilliefors			

Según el cuadro No. 34, los datos obtenidos por medio de prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov tienen un nivel de significancia menor a 0.05, el cual se utiliza para aceptar la hipótesis. Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, lo que nos permite confirmar que los datos provienen de una distribución normal. En este sentido, el estadístico no paramétrico de la prueba Rho de Spearman se utiliza para desarrollar una correlación entre dos variables.

Hipótesis General

H0: Los Sujetos no Domiciliados no se relacionan con el Impuesto sobre la Renta en las empresas hoteleras de Miraflores, año 2023.

H1: Los Sujetos no Domiciliados se relacionan con el Impuesto sobre la Renta en las empresas hoteleras de Miraflores, año 2023.

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Tabla N°10: Prueba de hipótesis general

Correlaciones				
		Sujetos no domiciliados		Impuesto a la renta
Rho de Spearman	Sujetos no domiciliados	Coeficiente de correlación	1.000	.479**
		Sig. (bilateral)	.	<.001
		N	52	52
	Impuesto a la renta	Coeficiente de correlación	.479**	1.000
		Sig. (bilateral)	<.001	.
		N	52	52

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Contrastación

Para probar la hipótesis, fue necesario compararla con un nivel de confianza del 95%. Por lo tanto, si Sig. (Bilateral) es menor a 0.05, se concluye que la correlación entre las variables Sujetos no Domiciliados e Impuesto sobre la Renta es significativa.

Discusión

Según los hallazgos del Cuadro No. 35, a un nivel de significancia <0.001 por debajo de 0.05 y un coeficiente de correlación rho de Spearman de 0.479, se encontró evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula y aprueba la hipótesis alternativa.

Conclusión

Surge una significativa relación entre sujetos no domiciliados y el impuesto sobre la renta en las empresas hoteleras de Miraflores, año 2023.

Hipótesis específica 1:

H0: Los sujetos no Domiciliados no se asocia con la Manifestación de riqueza en las empresas hoteleras de Miraflores, año 2023.

H1: Los sujetos no Domiciliados se relacionan con la Manifestación de riqueza en las empresas hoteleras de Miraflores, año 2023.

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Tabla N°11: Validación de hipótesis específica 1

Correlaciones				
			Sujetosno- miciliados	Manifesta- ciónderi- queza
Rho de Spear- man	Sujetosnodomiciliados	Coefficiente de correla- ción	1.000	.479**
		Sig. (bilateral)	.	<.001
		N	52	52
	Manifestaciónderi- queza	Coefficiente de correla- ción	.479**	1.000
		Sig. (bilateral)	<.001	.
		N	52	52
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

Contrastación

Para probar la hipótesis, fue necesario compararla con un nivel de confianza del 95%. Por lo tanto, si Sig. (Bilateral) es menor a 0.05, se concluye que la correlación entre la variable Sujetos no domiciliados y la dimensión Manifestación de Riqueza es significativa.

Discusión

De acuerdo con los resultados del Cuadro No. 36, a un nivel de significancia <0.001 por debajo de 0.05 y un coeficiente de correlación rho de Spearman de 0.479, se encontró evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa.

Conclusión

Se da una significativa relación entre sujetos no domiciliados y la manifestación de riqueza en las empresas hoteleras de Miraflores, año 2023.

Hipótesis específica 2:

H0: Las personas naturales no se relacionan con el impuesto sobre la renta en las empresas hoteleras de Miraflores, año 2023.

H1: Las personas naturales se relacionan con el impuesto sobre la renta en las empresas hoteleras de Miraflores, año 2023.

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Tabla N°12: Validación de hipótesis específica 2

Correlaciones				
			Personasnaturales	Impuestoalarenta
Rho de Spearman	Personasnaturales	Coefficiente de correlación	1.000	.479**
		Sig. (bilateral)	.	<.001
		N	52	52
	Impuestoalarenta	Coefficiente de correlación	.479**	1.000
		Sig. (bilateral)	<.001	.
		N	52	52
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

Contrastación

Para probar la hipótesis, fue necesario compararla con un nivel de confianza del 95%. Por lo tanto, si Sig. (Bilateral) es menor a 0.05, se concluye que la correlación entre la dimensión personas naturales y la variable Impuesto sobre la Renta es significativa.

Discusión

Concordante con los resultados del Cuadro No. 37, a un nivel de significancia <0.001 por debajo de 0.05 y un coeficiente de correlación rho de Spearman

de 0.479, se encontró evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa.

Conclusión

Existe una significativa relación entre personas naturales y el Impuesto sobre la Renta en las empresas hoteleras de Miraflores, año 2023.

Hipótesis específica 3:

H0: El Impuesto sobre la Renta no se relaciona con las personas jurídicas en las empresas hoteleras de Miraflores, año 2023.

H1: El Impuesto sobre la Renta se relaciona con las personas jurídicas en las empresas hoteleras de Miraflores, año 2023.

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Tabla N°13: Validación de hipótesis específica 3

Correlaciones				
			Impuestoalarenta	Personasjurídicas
Rho de Spearman	Impuestoalarenta	Coeficiente de correlación	1.000	.479**
		Sig. (bilateral)	.	<.001
		N	52	52
	Personasjurídicas	Coeficiente de correlación	.479**	1.000
		Sig. (bilateral)	<.001	.
		N	52	52

*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Contrastación

Para probar la hipótesis, fue necesario compararla con un nivel de confianza del 95%. Por lo tanto, si Sig. (Bilateral) es menor a 0.05, se concluye que

la correlación entre la variable Impuesto sobre la Renta y la dimensión personas jurídicas es significativa.

Discusión

De acuerdo con los resultados del Cuadro No. 35, a un nivel de significancia <0.001 por debajo de 0.05 y un coeficiente de correlación rho de Spearman de 0.479, se encontró evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa.

Conclusión

Existe una significativa relación entre Impuesto sobre la Renta y las personas jurídicas en las empresas hoteleras de Miraflores, año 2023.

V. DISCUSIÓN

Primero, se utilizó la prueba de validación del instrumento para la estadística descriptiva. de tres expertos con especialización en contabilidad y tributación proporcionaron sus opiniones sobre el instrumento. Además, se evaluó la confiabilidad del instrumento por medio del uso del Alfa de Cronbach como índice de medición de fiabilidad, y se obtuvo el resultado para la variable Sujetos no Domiciliados fue de 0.849, interpretándose según en base a la escala de confiabilidad de Molero, M., y Simón, M. (2021) una excelente confiabilidad, y el resultado de confiabilidad que se obtuvo por sus 14 ítems fue mayor al 0.80 dándonos también una buena confiabilidad. De acuerdo a la segunda variable Impuesto a la Renta, brindó una confiabilidad de 0.896, interpretándose como una excelente confiabilidad, del mismo modo fue el resultado de los 11 ítems que se obtuvieron con el Alfa de Cronbach que fue mayor a 0.90, siendo una excelente confiabilidad. Según los resultados estadísticos realizados, el instrumento de investigación es confiable en base a los estudios y los valores favorables obtenidos.

Además, en la estadística inferencial, se llevó a cabo la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov. Esta prueba fue realizada debido a que la muestra consistió en 52 empleados de las empresas del sector hotelero de Miraflores. Los resultados indicaron que estos datos seguían una distribución normal, por lo que sugirió la utilización de una prueba no paramétrica. Por consiguiente, en la prueba de hipótesis se utilizó el coeficiente de correlación Rho de Spearman.

1. Acorde con la hipótesis general, Los Sujetos no Domiciliados se relacionan con el Impuesto sobre la Renta en las empresas hoteleras de Miraflores, año 2023. Para validar la hipótesis se contrastó con un nivel de confiabilidad del 95%, teniendo un Sig. (Bilateral) que es inferior a 0.05, por lo que se comprueba que existe una relación significativa entre las variables. Además, se empleó la prueba Rho de Spearman, cuyo valor de 0.479. De este modo, se rechazó la hipótesis nula y se admitió la hipótesis alterna, por lo que, los Sujetos no Domiciliados se relacionan con el Impuesto sobre la Renta en las empresas hoteleras de Miraflores, año 2023. Tal como indica Granados Toque, T. (2021), es importante analizar la LIR para explicar deficiencias que hacen inaplicable este tipo de servicios.

2. De acuerdo a la hipótesis específica 1, los Sujetos no Domiciliados se relacionan con la Manifestación de Riqueza en las empresas hoteleras de Miraflores, año 2023. Para corroborar esta hipótesis se contrastó con un nivel de confiabilidad del 95%, obteniendo un Sig. (Bilateral) que es inferior a 0.05, por lo que se confirma que existe una relación significativa entre la variable Sujetos no Domiciliados y la dimensión Manifestación de Riqueza. Además, se utilizó la prueba Rho de Spearman, cuyo valor de 0.479. De este modo, se rechazó la hipótesis nula y se admitió la hipótesis alterna, por lo que Sujetos no Domiciliados se relacionan con la Manifestación de Riqueza en las empresas hoteleras de Miraflores, año 2023. Este resultado nos demuestra que es imperativo reconocer la manifestación de riqueza por parte de un no domiciliado en las empresas hoteleras del distrito de Miraflores, año 2023, Estos resultados afirman lo recomendado por Ostos Toledo, M., Pérez Amanzo, A. (2022), en donde concluye que dichos ingresos de servicios proporcionados por compañías extranjeras impactarían de modo positivo en la recaudación de impuestos de ejecutarse una reforma

tributaria podemos referirnos a lo aplicado en otros países y con ello llenar los vacíos legales que existen en nuestra legislación y para reducir la elusión tributaria.

3. Según la hipótesis específica 2, las personas naturales se relacionan con el Impuesto sobre la Renta en las empresas hoteleras de Miraflores, año 2023. Para corroborar esta hipótesis se contrastó con un nivel de confiabilidad del 95%, obteniendo un Sig. (Bilateral) que es inferior a 0.05, por lo que, se comprueba que existe una relación significativa entre la dimensión Personas naturales y la variable Impuesto sobre la Renta. Además, se empleó la prueba Rho de Spearman, brindando el resultado de 0.479, por consiguiente, se rechazó la hipótesis nula y se admitió la hipótesis alterna, teniendo como resultado que las personas naturales se relacionan con el Impuesto sobre la Renta en las empresas hoteleras del distrito de Miraflores, año 2023. Gonzales Marca, J. (2021), en su investigación concluye que se está dejando de recaudar debido al poco control de los negocios, La ley actual no establece normativas para estos servicios digitales en el caso de que estén siendo utilizados por personas naturales, por lo cual el autor propone cambios normativos que afecten a estos negocios.

4. Por último, se realizó la prueba de hipótesis específica 3, para ello se coteja con un nivel de confiabilidad del 95%, obteniendo un Sig. (Bilateral) que es inferior a 0.05, por lo que se confirma que la variable Impuesto sobre la Renta está vinculado significativa con la dimensión personas jurídicas. Además, se utilizó el coeficiente de correlación Rho de Spearman resultando un valor de 0.479, por ende, se rechazó la hipótesis nula y se admitió la hipótesis alterna, por lo que, El Impuesto sobre la Renta se relaciona con las personas jurídicas en las empresas hoteleras de Miraflores, año 2023. El resultado nos demuestra que algunas empresas no domiciliadas no aceptan la retención del impuesto sobre renta y por ende esto origina más carga tributaria a las empresas domiciliadas. De tal manera, el resultado es afirmado Castro Contreras, T., Sudario Sobrado, D. (2022), El autor obtuvo como conclusión que el artículo 51° de la (LIR) debe modificarse ya que no permite compensar las pérdidas netas de la fuente extranjera contra utilidades.

VI. CONCLUSIONES

1. Podemos concluir que es de suma importancia el análisis correspondiente del Impuesto sobre la Renta para con las operaciones con los no domiciliados, dado que las normas establecidas en el Perú no son muy específicas lo que recae a la utilización del criterio para la interpretación al momento de darle el tratamiento tributario, por lo que muchas veces la Administración Tributaria en base a su criterio propio opta por imponer multas y/o sanciones hacia los contribuyentes.

2. Con respecto al primer objetivo se concluye que ciertas empresas no domiciliadas al generar riqueza de fuente peruana no asumen la renta correspondiente y es ahí donde la empresa domiciliada obligada por la norma asume el 30% por el Impuesto sobre la Renta.

3. Para el segundo objetivo concluimos que las retenciones por la retribución de los trabajos dependientes e independientes de las personas naturales no domiciliadas es elevada (30%) en comparación con otras regiones, lo que muchas veces lleva a la evasión fiscal por parte de estos, y por ende el país recauda menos.

4. Para el tercer objetivo se concluye que algunas empresas no domiciliadas no aceptan la retención del impuesto a sus rentas mencionando que no les sirve para deducirlo como gasto lo que origina que en muchos casos estos aumenten el 30% al valor real en su facturación por sus servicios para cubrir ese tributo.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al departamento contable, analizar y aplicar correctamente la norma para con los no domiciliados, identificar la fuente del tributo, para con las personas naturales verificar si estas hayan permanecido en el país por más de 183 días, para con las personas jurídicas identificar la clase del servicio para retener las tasas respectivas para así evitar contingencias tributarias.

Se recomienda al estado peruano, esclarecer sus normas y aplicarlas en base a la tributación internacional ya que el incremento global de los mercados, el crecimiento de las transacciones con sujetos no domiciliados y las nuevas formas de hacer negocios hacen que sea imprescindible contar con una legislación fiscal común entre países que brinde garantías a los diversos actores involucrados en estas operaciones.

2. Se recomienda a las empresas domiciliadas al celebrar un contrato con empresas no domiciliadas pactar una cláusula donde este asuma el 30% correspondiente por la renta.

3. Se recomienda al Estado peruano realizar un estudio para considerar si es posible reducir la proporción de las retenciones sobre la renta de cuarta y quinta categoría hacia personas naturales no domiciliadas, esto atraería la formalidad por parte de estos y como consecuencia se recaudaría mayor tributo para él país.

4. Se recomienda a las empresas negociar con los proveedores de los servicios para que estos asuman esta carga tributaria o de lo contrario buscar proveedores en donde su país tengan convenios o tratados de doble imposición con él Perú. Se recomienda al estado peruano analizar si es factible convenios con otros países para la doble imposición (CDI) lo que atraería nuevos inversionistas extranjeros.

REFERENCIAS

Alva, E. (2019). Fundamentos de Contabilidad

Álvarez Martínez, J., Queralt, J., Tejerizo López, J. (2021) Manual de Derecho Tributario. https://books.google.com.pe/books?id=035YEAAAQBAJ&pg=PT83&dq=obtencion+de+renta&hl=es-419&newbks=1&newbks_re-dir=0&sa=X&ved=2ahUKewjo1LqdtT_AhXAHlkGHXtxBbl4KBC7BXoECBAQCQ#v=onepage&q=obtencion%20de%20renta&f=false

Bernal Rojas J. (2022). Manual práctico del impuesto a la renta.

Castellanos González, J. (2023). Criterios de vinculación impositiva y tratados para la eliminación de la doble o múltiple imposición internacional. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v8i23.535>

Castro Contreras, T., Sudario Sobrado, D. (2022). Las Personas Jurídicas domiciliadas en el Perú y su afectación tributaria ante la imposibilidad de arrastrar pérdidas de fuente extranjera, en el ejercicio económico del año 2020. Recuperado de <https://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/1700>

CEUPE (2022). Empresas. <https://www.ceupe.com/blog/empresa-extranjera.html#:~:text=Definici%C3%B3n%20de%20empresa%20extranjera&text=Es%20decir%2C%20que%20no%20necesariamente,marco%20legal%20de%20dicho%20territorio.>

Díaz Olortiga, R. (2021) Tratamiento tributario del Impuesto a la Renta de los servicios de Asistencia Técnica según decisión 578 de la CAN y su Incidencia en la doble Imposición Tributaria entre la Empresa Peruana Metales S.A.C. y la Empresa colombiana PPS S.A. en el período 2019. Recuperado de https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/3701/T030_46129515_T%20%20%20DIAZ%20LORTIGA%20RUDDY%20GUADALUPE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Díaz, L. V. (2020) Los fundamentos dogmáticos que sustentan la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el ordenamiento jurídico peruano (Tesis de licenciatura). Recuperada de URL <http://hdl.handle.net/20.500.12423/2864>

Equipo editorial, Etecé. De: Argentina (2021). Ahorro. <https://concepto.de/ahorro/>. Última edición

Francisco López, J. (2019). Gasto público. Economipedia.com. <https://economipedia.com/definiciones/gasto-publico.html>

Gonzales Marca, J. (2021) Propuesta en la Regulación del IGV por Servicios Prestados a Personas Naturales de Lima Metropolitana por uso de plataformas digitales de Sujetos no Domiciliados-2021. Recuperado de https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/33158/6.%20GONZALES%20MARCA%20JULIO%20CESAR_%20SUSTENTACION%20FINAL%20TESIS_PDF_TOTAL.pdf?sequence=1

Granados Toque, T. (2021) Normatividad del Impuesto a la Renta de Servicios Prestados por Sujetos no Domiciliados en Plataformas Digitales, año 2021. Recuperado de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/33168>

Guardia Salas, S. (2021) Relación de la cultura tributaria y la recaudación del Impuesto a la Renta en un grupo de contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María. Recuperado de <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/6705/PTPF00009G84.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Guerrero Vásquez, J., Santana Ordaya, L. (2022) Principio de la capacidad contributiva en la Determinación del Impuesto a la Renta de Trabajo de las Personas Naturales del Distrito de Chupaca -2019. Recuperado de <https://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/8625>

Huanca Vargas, I. (2019) El Comercio Electrónico prestado por Sujetos no Domiciliados a Personas Naturales no Habituales: Implicancia en el Impuesto General a las Ventas. Recuperado de <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/9435>

Montes de Oca, J. (2020). *Consumo*. Economipedia.com. <https://economipedia.com/definiciones/consumo.html>

Ostos Toledo, M., Pérez Amanzo, A. (2022) Ingresos por Servicios de Streaming Prestados por Empresas no Domiciliadas y su impacto en la Recaudación Tributaria en el Distrito de La Molina año 2020 y 2021. Recuperado de <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/10666>

Paredes. B. (2019). DICCIONARIO DE TERMINOS FISCALES 2019: ISR, CFF, IVA y otras disposiciones fiscales. Recuperado de [https://books.google.com.pe/books?id=iqGaDwAAQBAJ&pg=PT30&dq=propio+patri monio+persona+juridica+2019&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwihx--q5vb3AhWmFbkGHTNhB7oQ6AF6BAgLEAI#v=onepage&q=propio%20patrimonio% 20persona%20juridica%202019&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=iqGaDwAAQBAJ&pg=PT30&dq=propio+patri+monio+persona+juridica+2019&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwihx--q5vb3AhWmFbkGHTNhB7oQ6AF6BAgLEAI#v=onepage&q=propio%20patrimonio%20persona%20juridica%202019&f=false)

Peña Nossa L. (2022). De las sociedades comerciales - 9na edición. https://www.google.com.pe/books/edition/De_las_sociedades_comerciales_9na_edici/OAJhEAAAQBAJ?hl=es-419&gbpv=1

Picón Gonzales J. (2019). ¿Quién se llevó mi gasto? La ley, la SUNAT o lo perdí yo...: Deducciones del impuesto a la renta empresarial. https://books.google.com.pe/books?id=aG-hDwAAQBAJ&pg=PT37&dq=fuente+generadora+de+renta&hl=es-419&newbks=1&newbks_redir=0&sa=X&ved=2ahUKEwiqg6SaeT_AhVbH7kGHfS-HDZsQuwV6BAgIEAc#v=onepage&q=fuente%20generadora%20de%20renta&f=false

Prince Torres, Ángel C., & Gómez Torrealba, X. A. (2022). La voracidad fiscal: un fenómeno actual en Venezuela. *Revista Honoris Causa*. Recuperado a partir de <https://revista.uny.edu.ve/ojs/index.php/honoris-causa/article/view/169>

Quiroa M. (2020). Sucursal. Economipedia.com. <https://economipedia.com/definiciones/sucursal.html>

Quiroa M. (2020). *Bienes y servicios*. Economipedia.com
Bienes y servicios - Qué es, definición y concepto | 2023 | Economipedia

RUBIO LEGUIA N. (2020) PERUANOS NO RESIDENTES. <https://rubio.pe/publicacionescont/cambios-en-el-domicilio-para-efectos-tributarios-de-los-ciudadanos-extranjeros-considerados-domiciliados-en-el-peru-con-ocasion-de-la-pandemia/>

Ruiz de Castilla, F. (2023). Derecho Tributario Peruano vol. I (2da. edición): Principios y fundamentos. [https://books.google.com.pe/books?id=1jnFEAAAQBAJ&newbks=1&newbks_redir=0&lpg=PP1&dq=Derecho%20Tributario%20Peruano%20vol.%20I%20\(2da.%20edici%C3%B3n\)%3A%20Principios%20y%20fundamentos&pg=PP1#v=onepage&q=Derecho%20Tributario%20Peruano%20vol.%20I%20\(2da.%20edici%C3%B3n\):%20Principios%20y%20fundamentos&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=1jnFEAAAQBAJ&newbks=1&newbks_redir=0&lpg=PP1&dq=Derecho%20Tributario%20Peruano%20vol.%20I%20(2da.%20edici%C3%B3n)%3A%20Principios%20y%20fundamentos&pg=PP1#v=onepage&q=Derecho%20Tributario%20Peruano%20vol.%20I%20(2da.%20edici%C3%B3n):%20Principios%20y%20fundamentos&f=false)

SALUD FINANCIERA (2020). Persona Natural y Persona Jurídica características y diferencias. <https://www.datacreditoempresas.com.co/blog-datacredito-empresas/persona-natural-y-persona-juridica-caracteristicas-y-diferencias/#:~:text=La%20persona%20natural%20se%20puede,se%20le%20vayan%20a%20presentar.>

Sánchez Galán J. (2021). Sociedad conyugal. <https://economipedia.com/definiciones/sociedad-conyugal.html>

Soto Figueroa M. (2020). Sociedad por Acciones Simplificada: Estrategias empresariales. https://books.google.com.pe/books?id=vDTfD-wAAQBAJ&pg=PT200&dq=representante+legal&hl=es-419&newbks=1&newbks_redir=0&sa=X&ved=2ahUKEwjF3cHfoeT_Ah-VCBbkGHU0uCOM4MhC7BXoECAcQBw#v=onepage&q=representante%20legal&f=false

SUNAT (2023). Sucesión indivisa. <https://www.gob.pe/13068-sucesion-indivisa>

Tejero Palacios, M., Monzón Guzmán, Z. (2022) Impuesto a la Renta de las personas naturales extranjeras no domiciliadas en el territorio peruano ¿afectando el principio de capacidad contributiva y el principio de igualdad en materia tributaria? Recuperado de https://pir-hua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/5470/DER_2204.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tupayachi Abarca, M. (2019) Análisis de la Incidencia del impuesto a la Renta en los casos de Uber y Airbnb. Recuperado de <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/15446>

Universitat Oberta de Catalunya (2023). ¿Qué es la capacidad económica de una empresa? <https://fp.uoc.fje.edu/blog/capacidad-economica-de-una-empresa-que/>

Vallejo, S. (2021). Notas breves sobre las medidas tributarias en el Ecuador bajo la coyuntura de la crisis actual y el marco constitucional que las delimita. *Revista Ruptura*, (02), 377-400. <https://doi.org/10.26807/rr.vi02.60>

Varsi Rospigliosi, E. (2019). Las características del derecho de propiedad. https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/7987/Varsi_derecho_propiedad.pdf?sequence=1

Vega Llanos, M. E., López Ramos, J. L., Delgado Pérez, D. J., & Zúñiga Castillo, A. J. (2022). <http://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/VisionContable/article/view/1474/1818>

Villanueva Gutiérrez W. (2022). Tributación internacional.

Westreicher, G. (2020). Propiedad. Economipedia.com. <https://economipedia.com/definiciones/propiedad.html>

ZAMBELLI R. (2021). ¿Qué es la prestación de servicios? Verifique sus características y desafíos. <https://blog-es.checklistfacil.com/servicios/#:~:text=a%20tu%20favor-,%C2%BFQu%C3%A9%20significa%20prestaci%C3%B3n%20de%20servicios%3F,la%20posesi%C3%B3n%20de%20un%20activo.>

ANEXOS

ANEXO N ° 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

SUJETOS NO DOMICILIADOS Y SU RELACION CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS HOTELERAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, AÑO 2023

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>GENERAL ¿Cómo los Sujetos no Domiciliados se relacionan con el Impuesto a la Renta en las empresas hoteleras del distrito de Miraflores, año 2023?</p>	<p>GENERAL Determinar cómo los Sujetos no Domiciliados se relacionan con el Impuesto a la Renta en las empresas hoteleras del distrito de Miraflores, año 2023.</p>	<p>GENERAL Los Sujetos no Domiciliados se relacionan con el Impuesto a la Renta en las empresas hoteleras del distrito de Miraflores, año 2023.</p>	SUJETOS NO DOMICILIADOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Extranjeros sin residencia ➤ Peruanos no residentes ➤ Tasas de retención ➤ Prestaciones de servicio ➤ Condición del domicilio ➤ Constituidas en el extranjero ➤ Renta de fuente peruana ➤ Establecimiento permanente ➤ Sucursales ➤ Renta de fuente extranjera ➤ Criterios de vinculación ➤ Doble imposición ➤ Fuente generadora ➤ Tratamiento tributario ➤ Ingreso ➤ Gasto ➤ Bienes ➤ Proveniente de capital ➤ Producción económica ➤ Trabajo independiente ➤ Trabajo dependiente ➤ Obligación ➤ Agentes de retención ➤ Categorías ➤ Tasas aplicables 	<p>1. TIPO DE ESTUDIO Básica</p> <p>2. DISEÑO DE ESTUDIO No experimental, transversal, correlacional causal</p> <p>POBLACIÓN</p> <p>3. TIPO DE MUESTRA Muestreo Probabilístico</p> <p>4. TAMAÑO DE MUESTRA Unidad de análisis que se extraerá de la población utilizando la fórmula de muestreo probabilístico</p> <p>5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS Cuestionario</p>
<p>ESPECÍFICO ¿De qué manera los sujetos no Domiciliados se relacionan con la Manifestación de riqueza en las empresas hoteleras del distrito de Miraflores, año 2023?</p>	<p>ESPECÍFICO Demostrar de qué manera los sujetos no Domiciliados se relacionan con la Manifestación de Riqueza en las empresas hoteleras del distrito de Miraflores, año 2023.</p>	<p>ESPECÍFICO Los sujetos no Domiciliados se relacionan con la Manifestación de Riqueza en las empresas hoteleras del distrito de Miraflores, año 2023.</p>			
<p>ESPECÍFICO ¿De qué manera las personas naturales se relacionan con el impuesto a la renta en las empresas hoteleras del distrito de Miraflores, año 2023?</p>	<p>ESPECÍFICO Demostrar de qué manera las personas naturales se relacionan con el impuesto a la renta en las empresas hoteleras del distrito de Miraflores, año 2023.</p>	<p>ESPECÍFICO Las personas naturales se relacionan con el impuesto a la renta en las empresas hoteleras del distrito de Miraflores, año 2023.</p>	IMPUESTO A LA RENTA		
<p>ESPECÍFICO ¿De qué manera el Impuesto a la Renta se relaciona con las personas jurídicas en las empresas hoteleras del distrito de Miraflores, año 2023?</p>	<p>ESPECÍFICO Demostrar de qué manera el Impuesto a la Renta se relaciona con las personas jurídicas en las empresas hoteleras del distrito de Miraflores, año 2023.</p>	<p>ESPECÍFICO El Impuesto a la Renta se relaciona con las personas jurídicas en las empresas hoteleras del distrito de Miraflores, año 2023.</p>			

ANEXO N ° 2: CUADRO DE OPERACION DE VARIABLES
SUJETOS NO DOMICILIADOS Y SU RELACION CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS HOTELERAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, AÑO 2023

HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Los Sujetos no Domiciliados se relacionan con el Impuesto a la Renta en las empresas hoteleras del distrito de Miraflores, año 2023	Sujetos no Domiciliados	<p>“Las personas naturales son no domiciliadas, cuando siendo peruanos adquieren residencia fuera del país (Perú) o cuando permanezcan fuera del país por más de 183 días en un período cualquiera de 12 meses y cuando son extranjeros no permanezcan en Perú por más de 183 días durante un período cualquiera que comprende doce (12) meses.”</p> <p>“El criterio para establecer el domicilio de las personas jurídicas es por el lugar donde se encuentran constituidas, es decir, que si una persona jurídica no se encuentra constituida en el país tendrá entonces la condición de Persona Jurídica no Domiciliada y, como tal, puede generar rentas de fuente peruana por sí misma”. (J. Bernal, 2022 págs. 825-867)</p>	Personas naturales	Extranjeros sin residencia
				Peruanos no residentes
				Tasas de retención
				Prestaciones de servicio
			Personas Jurídicas	Condición de domiciliado
				Constituidas en el extranjero
				Renta de fuente peruana
				Establecimiento permanente
				Sucursales
				Renta de fuente extranjera
	Impuesto a la Renta	<p>“La renta constituye una de las manifestaciones de riqueza sobre las que se aplica un impuesto -junto al consumo y el patrimonio- y, en consecuencia, es un claro indicador de capacidad contributiva. En este sentido, el Impuesto a la Renta grava el rendimiento del capital, trabajo y de la combinación de ambos factores, respecto del cual se puede decir que es un impuesto real, dado que recae sobre actividades sin tomar en cuenta circunstancias personales; y directo en la medida que incide directamente sobre el sujeto que genera la renta (sin que sea posible su traslación). En nuestro país, este impuesto es regulado por el Texto Único Ordenado de la ley del Impuesto a la Renta”. (R. Ortega, A. Pacherras, 2019 pág.11)</p>	Manifestación de riqueza	Ingreso
				Gasto
				Bienes
			Grava el rendimiento	Proveniente del capital
				Producción económica
				Trabajo dependiente
				Trabajo independiente
				Obligación
				Agentes de retención
				Categorías
Tasas aplicables				

ANEXO N.º 3: INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

Está dirigida al sector hotelero del Distrito de Miraflores, por ser la población objetiva de la presente investigación.

<p>INFORME DE INVESTIGACIÓN</p> <p>SUJETOS NO DOMICILIADOS Y SU RELACION CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS HOTELERAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, AÑO 2023.</p>

OBJETIVO: Determinar cómo los sujetos no domiciliados se relacionan con el impuesto a la renta en las empresas hoteleras del distrito de Miraflores, año 2023.

<p>I. GENERALIDADES: Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, solo así será realmente útil para la presente investigación.</p>	<p>II. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO</p> <p>Área donde labora:</p> <p>_____</p> <p>Función que desempeña:</p> <p>_____</p>
--	--

Según la medición de la escala de Likert

1. Total desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indiferente
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

SUJETOS NO DOMICILIADOS

MARQUE CON UN ASPA (X) SEGÚN CREA CONVENIENTE

PREGUNTAS	NIVEL DE CONOCIMIENTO				
	1	2	3	4	5
1. Los extranjeros sin residencia en el Perú son personas que no poseen la nacionalidad peruana.					
2. Los peruanos no residentes son personas que se encuentran ausentes del territorio nacional.					
3. Las tasas de retención son reguladas por la Ley del Impuesto a la Renta en diferentes porcentajes.					

4. Las prestaciones de servicio efectuados en el país de un no domiciliado están afectos a retención del IR por parte del domiciliado.					
5. Las personas naturales perderán su condición de domiciliado si se ausentan del Perú por más de 183 días.					
6. Las empresas constituidas en el extranjero tributan en el Perú sólo por su renta fuente peruana.					
7. La renta de fuente peruana recae sólo a las actividades que se llevan a cabo en territorio nacional.					
8. El establecimiento permanente es un lugar fijo de empresas constituidas en el exterior que desarrollan total o parcialmente sus actividades en Perú.					
9. Las sucursales de empresas peruanas fuera del país tributan por su renta de fuente peruana y extranjera.					
10. La renta de fuente extranjera proviene de una fuente ubicada fuera del territorio nacional a favor de una empresa domiciliada en el país.					
11. Los criterios de vinculación establecen el nexo entre el sujeto no domiciliado y el estado para gravar el Impuesto a la Renta.					
12. La doble imposición se origina cuando dos o más países gravan una misma renta.					
13. Nuestro ordenamiento tributario vincula la condición de contribuyente del Impuesto a la Renta con el domicilio y la fuente generadora.					
14. El tratamiento tributario para los no domiciliados es distinto en algunos casos al que se da a los contribuyentes domiciliados.					
IMPUESTO A LA RENTA					
MARQUE CON UN ASPA (X) SEGÚN CREA CONVENIENTE					
PREGUNTAS	NIVEL DE CONOCIMIENTO				
	1	2	3	4	5

15. Los ingresos que genera un no domiciliado en el Perú son retenidos y entregados al fisco por parte del sujeto domiciliado.					
16. La deducción del gasto de servicios prestados por sujetos no domiciliados se encuentra condicionada al pago de la contraprestación hasta la fecha de presentación de la DJJ Anual del Impuesto a la Renta.					
17. Los bienes que generan ingresos en el país por parte de un no domiciliado son de fuente peruana.					
18. La renta proveniente del capital se genera por la explotación de un capital mueble o inmueble en territorio peruano.					
19. El Impuesto a la Renta grava los ingresos provenientes de la producción económica realizada por una persona natural o jurídica no domiciliada en el Perú.					
20. El IR por el trabajo dependiente de una persona natural no domiciliada es retenido por el cliente domiciliado que solicita el servicio.					
21. El IR del trabajo independiente de una persona natural no domiciliada es retenido de la planilla mensual por el empleador domiciliado.					
22. La obligación de retener el IR nace en el momento en que el sujeto domiciliado realice el pago al sujeto no domiciliado.					
23. La LIR establece que las personas o entidades que paguen o acrediten renta de cualquier naturaleza a beneficiarios no domiciliados son los agentes de retención.					
24. Los tipos de renta están divididos según su actividad en cinco categorías y estos aplican tanto a sujetos domiciliados como no domiciliados.					
25. El artículo 56 de la LIR establece las tasas aplicables para la retención del IR a los sujetos no domiciliados.					

ANEXO N.º 4: Tablas

Extranjeros sin residencia

1. Los extranjeros sin residencia en el Perú son personas que no poseen la nacionalidad peruana.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje vá- lido	Porcentaje acu- mulado
Vá- lido	TOTAL DESACUERDO	3	5.8	5.8	5.8
	EN DESACUERDO	3	5.8	5.8	11.5
	INDIFERENTE	6	11.5	11.5	23.1
	DE ACUERDO	26	50.0	50.0	73.1
	TOTALMENTE DE ACUERDO	14	26.9	26.9	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Peruanos no residentes

2. Los peruanos no residentes son personas que se encuentran ausentes del territorio nacional.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje vá- lido	Porcentaje acu- mulado
Vá- lido	TOTAL DESACUERDO	1	1.9	1.9	1.9
	EN DESACUERDO	2	3.8	3.8	5.8
	INDIFERENTE	6	11.5	11.5	17.3
	DE ACUERDO	29	55.8	55.8	73.1
	TOTALMENTE DE ACUERDO	14	26.9	26.9	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Tasas de retención

3. Las tasas de retención son reguladas por la Ley del Impuesto a la Renta en diferentes porcentajes.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje vá- lido	Porcentaje acu- mulado
Vá- lido	TOTAL DESACUERDO	2	3.8	3.8	3.8
	EN DESACUERDO	2	3.8	3.8	7.7
	INDIFERENTE	8	15.4	15.4	23.1
	DE ACUERDO	28	53.8	53.8	76.9
	TOTALMENTE DE ACUERDO	12	23.1	23.1	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Prestaciones de servicio

4. Las prestaciones de servicio efectuados en el país de un no domiciliado están afectos a retención del IR por parte del domiciliado.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje vá- lido	Porcentaje acu- mulado
Vá- lido	TOTAL DESACUERDO	1	1.9	1.9	1.9
	EN DESACUERDO	1	1.9	1.9	3.8
	INDIFERENTE	8	15.4	15.4	19.2
	DE ACUERDO	23	44.2	44.2	63.5
	TOTALMENTE DE ACUERDO	19	36.5	36.5	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Condición del domicilio

5. Las personas naturales perderán su condición de domiciliado si se ausentan del Perú por más de 183 días.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje vá- lido	Porcentaje acu- mulado
Vá- lido	TOTAL DESACUERDO	1	1.9	1.9	1.9
	EN DESACUERDO	1	1.9	1.9	3.8
	INDIFERENTE	11	21.2	21.2	25.0
	DE ACUERDO	21	40.4	40.4	65.4
	TOTALMENTE DE ACUERDO	18	34.6	34.6	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Constituidas en el extranjero

6. Las empresas constituidas en el extranjero tributan en el Perú sólo por su renta fuente peruana.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje vá- lido	Porcentaje acu- mulado
Vá- lido	EN DESACUERDO	1	1.9	1.9	1.9
	INDIFERENTE	2	3.8	3.8	5.8
	DE ACUERDO	23	44.2	44.2	50.0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	26	50.0	50.0	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Renta de fuente peruana

7. La renta de fuente peruana recae sólo a las actividades que se llevan a cabo en territorio nacional.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje vá- lido	Porcentaje acu- mulado
Vá- lido	TOTAL DESACUERDO	1	1.9	1.9	1.9
	EN DESACUERDO	2	3.8	3.8	5.8
	INDIFERENTE	9	17.3	17.3	23.1
	DE ACUERDO	21	40.4	40.4	63.5
	TOTALMENTE DE ACUERDO	19	36.5	36.5	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Establecimiento permanente

8. El establecimiento permanente es un lugar fijo de empresas constituidas en el exterior que desarrollan total o parcialmente sus actividades en Perú.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje vá- lido	Porcentaje acu- mulado
Vá- lido	TOTAL DESACUERDO	3	5.8	5.8	5.8
	EN DESACUERDO	3	5.8	5.8	11.5
	INDIFERENTE	6	11.5	11.5	23.1
	DE ACUERDO	30	57.7	57.7	80.8
	TOTALMENTE DE ACUERDO	10	19.2	19.2	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Sucursales

9. Las sucursales de empresas peruanas fuera del país tributan por su renta de fuente peruana y extranjera.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje vá- lido	Porcentaje acu- mulado
Vá- lido	TOTAL DESACUERDO	3	5.8	5.8	5.8
	EN DESACUERDO	2	3.8	3.8	9.6
	INDIFERENTE	7	13.5	13.5	23.1
	DE ACUERDO	26	50.0	50.0	73.1
	TOTALMENTE DE ACUERDO	14	26.9	26.9	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Renta de fuente extranjera

10. La renta de fuente extranjera proviene de una fuente ubicada fuera del territorio nacional a favor de una empresa domiciliada en el país.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje vá- lido	Porcentaje acu- mulado
Vá- lido	TOTAL DESACUERDO	3	5.8	5.8	5.8
	EN DESACUERDO	3	5.8	5.8	11.5
	INDIFERENTE	6	11.5	11.5	23.1
	DE ACUERDO	25	48.1	48.1	71.2
	TOTALMENTE DE ACUERDO	15	28.8	28.8	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Criterios de vinculación

11. Los criterios de vinculación establecen el nexo entre el sujeto no domiciliado y el estado para gravar el Impuesto a la Renta.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje vá- lido	Porcentaje acu- mulado
Vá- lido	TOTAL DESACUERDO	2	3.8	3.8	3.8
	INDIFERENTE	11	21.2	21.2	25.0
	DE ACUERDO	26	50.0	50.0	75.0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	13	25.0	25.0	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Doble imposición

12. La doble imposición se origina cuando dos o más países gravan una misma renta.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje vá- lido	Porcentaje acu- mulado
Vá- lido	TOTAL DESACUERDO	1	1.9	1.9	1.9
	EN DESACUERDO	1	1.9	1.9	3.8
	INDIFERENTE	9	17.3	17.3	21.2
	DE ACUERDO	20	38.5	38.5	59.6
	TOTALMENTE DE ACUERDO	21	40.4	40.4	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Fuente generadora

13. Nuestro ordenamiento tributario vincula la condición de contribuyente del Impuesto a la Renta con el domicilio y la fuente generadora.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje vá- lido	Porcentaje acu- mulado
Vá- lido	TOTAL DESACUERDO	1	1.9	1.9	1.9
	EN DESACUERDO	1	1.9	1.9	3.8
	INDIFERENTE	10	19.2	19.2	23.1
	DE ACUERDO	20	38.5	38.5	61.5
	TOTALMENTE DE ACUERDO	20	38.5	38.5	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Tratamiento tributario

14. El tratamiento tributario para los no domiciliados es distinto en algunos casos al que se da a los contribuyentes domiciliados.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje vá- lido	Porcentaje acu- mulado
Vá- lido	TOTAL DESACUERDO	1	1.9	1.9	1.9
	EN DESACUERDO	1	1.9	1.9	3.8
	INDIFERENTE	10	19.2	19.2	23.1
	DE ACUERDO	20	38.5	38.5	61.5
	TOTALMENTE DE ACUERDO	20	38.5	38.5	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Ingreso

15. Los ingresos que genera un no domiciliado en el Perú son retenidos y entregados al fisco por parte del sujeto domiciliado.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje vá- lido	Porcentaje acu- mulado
Vá- lido	TOTAL DESACUERDO	1	1.9	1.9	1.9
	EN DESACUERDO	2	3.8	3.8	5.8
	INDIFERENTE	6	11.5	11.5	17.3
	DE ACUERDO	28	53.8	53.8	71.2
	TOTALMENTE DE ACUERDO	15	28.8	28.8	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Gasto

16. La deducción del gasto de servicios prestados por sujetos no domiciliados se encuentra condicionada al pago de la contraprestación hasta la fecha de presentación de la DJJ Anual del Impuesto a la Renta.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTAL DESACUERDO	2	3.8	3.8	3.8
	EN DESACUERDO	3	5.8	5.8	9.6
	INDIFERENTE	6	11.5	11.5	21.2
	DE ACUERDO	26	50.0	50.0	71.2
	TOTALMENTE DE ACUERDO	15	28.8	28.8	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Bienes

17. Los bienes que generan ingresos en el país por parte de un no domiciliado son de fuente peruana.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	1	1.9	1.9	1.9
	INDIFERENTE	10	19.2	19.2	21.2
	DE ACUERDO	21	40.4	40.4	61.5
	TOTALMENTE DE ACUERDO	20	38.5	38.5	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Proveniente de capital

18. La renta proveniente del capital se genera por la explotación de un capital mueble o inmueble en territorio peruano.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	1	1.9	1.9	1.9
	INDIFERENTE	10	19.2	19.2	21.2
	DE ACUERDO	21	40.4	40.4	61.5
	TOTALMENTE DE ACUERDO	20	38.5	38.5	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Producción económica

19. El Impuesto a la Renta grava los ingresos provenientes de la producción económica realizada por una persona natural o jurídica no domiciliada en el Perú.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	1	1.9	1.9	1.9
	INDIFERENTE	10	19.2	19.2	21.2
	DE ACUERDO	21	40.4	40.4	61.5
	TOTALMENTE DE ACUERDO	20	38.5	38.5	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Trabajo independiente

20. El IR por el trabajo independiente de una persona natural no domiciliada es retenido por el cliente domiciliado que solicita el servicio.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTAL DESACUERDO	2	3.8	3.8	3.8
	EN DESACUERDO	3	5.8	5.8	9.6
	INDIFERENTE	6	11.5	11.5	21.2
	DE ACUERDO	28	53.8	53.8	75.0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	13	25.0	25.0	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Trabajo dependiente

21. El IR del trabajo dependiente de una persona natural no domiciliada es retenido de la planilla mensual por el empleador domiciliado.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTAL DESACUERDO	1	1.9	1.9	1.9
	EN DESACUERDO	2	3.8	3.8	5.8
	INDIFERENTE	6	11.5	11.5	17.3
	DE ACUERDO	29	55.8	55.8	73.1
	TOTALMENTE DE ACUERDO	14	26.9	26.9	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Obligación

22. La obligación de retener el IR nace en el momento en que el sujeto domiciliado realice el pago al sujeto no domiciliado.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Vá- lido	TOTAL DESACUERDO	2	3.8	3.8	3.8
	EN DESACUERDO	2	3.8	3.8	7.7
	INDIFERENTE	8	15.4	15.4	23.1
	DE ACUERDO	28	53.8	53.8	76.9
	TOTALMENTE DE ACUERDO	12	23.1	23.1	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Agentes de retención

23. La LIR establece que las personas o entidades que paguen o acrediten renta de cualquier naturaleza a beneficiarios no domiciliados son los agentes de retención.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Vá- lido	EN DESACUERDO	1	1.9	1.9	1.9
	INDIFERENTE	10	19.2	19.2	21.2
	DE ACUERDO	21	40.4	40.4	61.5
	TOTALMENTE DE ACUERDO	20	38.5	38.5	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Categorías

24. Los tipos de renta están divididos según su actividad en cinco categorías y estos aplican tanto a sujetos domiciliados como no domiciliados.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Vá- lido	EN DESACUERDO	1	1.9	1.9	1.9
	INDIFERENTE	10	19.2	19.2	21.2
	DE ACUERDO	21	40.4	40.4	61.5
	TOTALMENTE DE ACUERDO	20	38.5	38.5	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

Tasas aplicables

25. El artículo 56 de la LIR establece las tasas aplicables para la retención del IR a los sujetos no domiciliados.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	1	1.9	1.9	1.9
	INDIFERENTE	10	19.2	19.2	21.2
	DE ACUERDO	20	38.5	38.5	59.6
	TOTALMENTE DE ACUERDO	21	40.4	40.4	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Nota: SPSS Vs. 29

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Orihuela Ríos Natividad

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de pre grado de la carrera de contabilidad UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de bachiller.

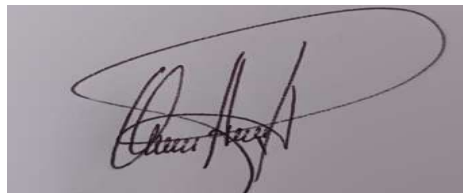
El título nombre de mi proyecto de investigación es: SUJETOS NO DOMICILIADOS Y SU RELACION CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS HOTELERAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, AÑO 2023 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre:
Huarachi Huarcaya Omar
D.N.I: 42956908

	Capital	Territorio peruano.			
Grava el rendimiento	Producción económica	19. El Impuesto a la Renta grava los ingresos provenientes de la producción económica realizada por una persona natural o jurídica no domiciliada en el Perú.	4	4	4
	Trabajo dependiente	20. El IR por el trabajo dependiente de una persona natural no domiciliada es retenido por el cliente domiciliado que solicita el servicio.	4	4	4
	Trabajo independiente	21. El IR del trabajo independiente de una persona natural no domiciliada es retenido de la planilla mensual por el empleador domiciliado.	4	4	4
	Obligación	22. La obligación de retener el IR nace en el momento en que el sujeto domiciliado realice el pago al sujeto no domiciliado.	4	4	4
	Agentes de retención	23. La LIR establece que las personas o entidades que paguen o acrediten renta de cualquier naturaleza a beneficiarios no domiciliados son los agentes de retención.	4	4	4
	Categorías	24. Los tipos de renta están divididos según su actividad en cinco categorías y estos aplican tanto a sujetos domiciliados como no domiciliados.	4	4	4
	Tasas aplicables	25. El artículo 56 de la LIR establece las tasas aplicables para la retención del IR a los sujetos no domiciliados.	4	4	4



DR. CPC NATIVIDAD CARMEN ORIHUELA RIOS
DNI: 07902319

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Dr. Mendiburu Rojas, Jaime Alfonso

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de pre grado de la carrera de contabilidad UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de bachiller.

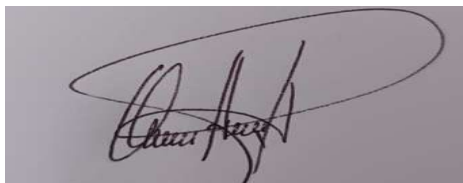
El título nombre de mi proyecto de investigación es: SUJETOS NO DOMICILIADOS Y SU RELACION CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS HOTELERAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, AÑO 2023 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma
Apellidos y nombre:
Huarachi Huarcaya Omar
D.N.I: 42956908

Grava el rendimiento	Producción económica	19. El Impuesto a la Renta grava los ingresos provenientes de la producción económica realizada por una persona natural o jurídica no domiciliada en el Perú.	4	4	4
	Trabajo dependiente	20. El IR por el trabajo dependiente de una persona natural no domiciliada es retenido por el cliente domiciliado que solicita el servicio.	4	4	4
	Trabajo independiente	21. El IR del trabajo independiente de una persona natural no domiciliada es retenido de la planilla mensual por el empleador domiciliado.	4	4	4
	Obligación	22. La obligación de retener el IR nace en el momento en que el sujeto domiciliado realice el pago al sujeto no domiciliado.	4	4	4
	Agentes de retención	23. La LIR establece que las personas o entidades que paguen o acrediten renta de cualquier naturaleza a beneficiarios no domiciliados son los agentes de retención.	4	4	4
	Categorías	24. Los tipos de renta están divididos según su actividad en cinco categorías y estos aplican tanto a sujetos domiciliados como no domiciliados.	4	4	4
	Tasas aplicables	25. El artículo 56 de la LIR establece las tasas aplicables para la retención del IR a los sujetos no domiciliados.	4	4	4



Firma del evaluador
 DR. JAIME ALFONSO MEDIBURU ROJAS
 DNI: 40002784

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Mg. Carrión Ansuini, Juan Martin

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de pre grado de la carrera de contabilidad UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de bachiller.

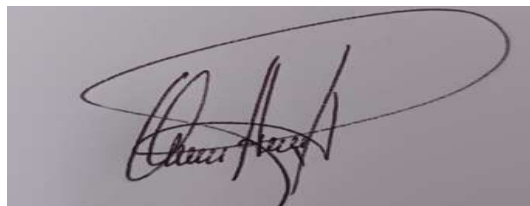
El título nombre de mi proyecto de investigación es: SUJETOS NO DOMICILIADOS Y SU RELACION CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS HOTELERAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, AÑO 2023 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma
Apellidos y nombre:
Huarachi Huarcaya Omar
D.N.I: 42956908

Grava el rendimiento	Trabajo dependiente	20. El IR por el trabajo dependiente de una persona natural no domiciliada es retenido por el cliente domiciliado que solicita el servicio.	4	4	4
	Trabajo independiente	21. El IR del trabajo independiente de una persona natural no domiciliada es retenido de la planilla mensual por el empleador domiciliado.	4	4	4
	Obligación	22. La obligación de retener el IR nace en el momento en que el sujeto domiciliado realice el pago al sujeto no domiciliado.	4	4	4
	Agentes de retención	23. La LIR establece que las personas o entidades que paguen o acrediten renta de cualquier naturaleza a beneficiarios no domiciliados son los agentes de retención.	4	4	4
	Categorías	24. Los tipos de renta están divididos según su actividad en cinco categorías y estos aplican tanto a sujetos domiciliados como no domiciliados.	4	4	4
	Tasas aplicables	25. El artículo 56 de la LIR establece las tasas aplicables para la retención del IR a los sujetos no domiciliados.	4	4	4


 Firma del evaluador
 MG. JUAN MARTIN CARRION ANSUINI
 DNI: 07393009



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GARCIA CESPEDES GILBERTO RICARDO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "SUJETOS NO DOMICILIADOS Y SU RELACIÓN CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS HOTELERAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, AÑO 2023", cuyo autor es HUARACHI HUARCAYA OMAR FERNANDO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 13 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GARCIA CESPEDES GILBERTO RICARDO DNI: 08394097 ORCID: 0000-0001-6301-4950	Firmado electrónicamente por: GIGARCIACES el 13- 12-2023 18:10:34

Código documento Trilce: TRI - 0696031